

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS
EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ” – ICETEX-

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

INVITACIÓN ABIERTA No. 05 DE 2015

OBJETO: CONTRATAR A UN COLABORADOR PRIVADO PARA QUE BAJO SU PROPIA CUENTA Y RIESGO SE ENCARGUE DE LLEVAR A CABO LA REMODELACIÓN, ADECUACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE TODAS LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO MAYOR MIGUEL ANTONIO CARO UBICADO EN MADRID – ESPAÑA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES Y EN LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA.

Bogotá (Colombia), enero de 2016

TABLA DE CONTENIDO

| | |
|---|-----------|
| RECOMENDACIONES Y ACLARACIONES DE LA ENTIDAD..... | 5 |
| JUSTIFICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN | 6 |
| CONVOCATORÍA A LAS VEEDURÍAS | 8 |
| PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN” | 8 |
| CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN | 9 |
| 1. Objeto de la selección pública | 9 |
| 2. Fundamento de la modalidad de selección..... | 9 |
| 3. Apertura y Cierre del proceso de selección | 9 |
| 4. Visita al edificio | 10 |
| 5. Régimen jurídico aplicable | 10 |
| 6. Estudios previos del proceso de selección Pública:..... | 10 |
| 7. Quienes pueden participar | 10 |
| a) PERSONAS NATURALES..... | 11 |
| b) PERSONAS JURÍDICAS COLOMBIANAS | 11 |
| c) PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO | 11 |
| d) PROPUESTAS CONJUNTAS..... | 12 |
| 8. Entidad contratante..... | 13 |
| 9. Interpretación de los documentos del proceso..... | 13 |
| 10. Correspondencia..... | 14 |
| 11. Radicación por medios electrónicos..... | 14 |
| 12. Cronograma de la selección | 15 |
| 13. Apostilla | 16 |
| 14. Traducción oficial | 17 |
| 15. Asignación, estimación y tipificación de riesgos..... | 17 |
| CAPÍTULO II. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN | 23 |
| 1. Publicación del proyecto de pliego de condiciones y presentación de observaciones..... | 23 |
| 2. Respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones..... | 23 |
| 3. Publicación del pliego de condiciones definitivo y presentación de observaciones | 24 |
| 4. Audiencia de aclaración del pliego..... | 25 |
| 5. Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones definitivo y adendas..... | 25 |
| 6. Presentación de las propuestas | 25 |
| 7. Diligencia de cierre | 26 |
| 8. Retiro de la propuesta..... | 26 |
| 9. Suspensión del proceso de selección | 26 |
| 10. Prórroga del plazo del proceso de selección pública del contratista | 27 |
| 11. Evaluación de las propuestas | 27 |
| 12. Aclaraciones a las propuestas presentadas..... | 27 |
| 13. Publicación del informe de evaluación | 28 |
| 14. Audiencia de Adjudicación del proceso..... | 28 |
| 15. Revocatoria de la decisión de adjudicación | 29 |

| | | |
|--|--|-----------|
| 16. | Suscripción del contrato | 29 |
| 17. | Renuencia del proponente favorecido a la suscripción del contrato | 29 |
| 18. | Requisitos de ejecución del contrato..... | 29 |
| 19. | Decisión de declaratoria de desierto | 30 |
| 20. | Devolución de la garantía de seriedad de la propuesta | 30 |
| CAPÍTULO III. DE LAS PROPUESTAS | | 30 |
| 1. | Preparación de la propuesta | 30 |
| 2. | Efectos de la presentación de la propuesta | 32 |
| 3. | Vigencia y alcance de la propuesta | 34 |
| 4. | Información inexacta..... | 34 |
| 5. | Información confidencial | 35 |
| 6. | Reglas de subsanabilidad | 35 |
| 7. | Prohibición de presentar propuestas alternativas o parciales | 35 |
| 8. | Impuestos y deducciones..... | 35 |
| 9. | Requisitos Habilitantes..... | 35 |
| a) | Requisitos jurídicos habilitantes: | 35 |
| b) | Requisitos financieros habilitantes - Recursos propios y/o de crédito..... | 37 |
| c) | Requisitos de experiencia habilitante..... | 39 |
| d) | Requisitos técnicos habilitantes | 41 |
| 10. | Reciprocidad | 42 |
| 11. | Requisitos Ponderables | 42 |
| a) | Contraprestación..... | 42 |
| b) | Optimización del patrimonio..... | 43 |
| c) | Menor plazo | 44 |
| d) | Trato nacional | 45 |
| 12. | Documentos que debe contener la propuesta..... | 45 |
| a) | Documentos de contenido jurídico..... | 45 |
| b) | Documentos de contenido financiero – Recursos propios y/o de crédito..... | 49 |
| c) | Documentos para acreditar experiencia..... | 49 |
| d) | Documentos de contenido técnico | 50 |
| | Plan de Inversión..... | 50 |
| | Programa de Mantenimiento..... | 51 |
| 13. | Documentos para acreditar requisitos ponderables..... | 51 |
| a) | Contraprestación..... | 51 |
| b) | Optimización del patrimonio: | 51 |
| c) | Menor tiempo ofrecido: | 51 |
| d) | Trato Nacional..... | 51 |
| 14. | Documentos Adicionales..... | 52 |
| 15. | Causales de rechazo | 52 |
| CAPÍTULO IV. EVALUACIÓN..... | | 53 |
| 1. | Comité evaluador..... | 53 |
| 2. | Verificación de requisitos habilitantes | 54 |
| 3. | Verificación de requisitos ponderables..... | 54 |
| 4. | Criterios de desempate | 54 |

| | |
|---|----|
| <i>CAPITULO VI. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO</i> | 55 |
| 1. Objeto..... | 55 |
| 2. Alcance del objeto..... | 55 |
| 3. Restitución del bien inmueble..... | 56 |
| 4. Perfeccionamiento del contrato..... | 56 |
| 5. Plazo del Contrato..... | 57 |
| 6. Retribución..... | 60 |
| 7. Compromiso ambiental..... | 60 |
| 8. Eventuales penalizaciones..... | 60 |
| 9. Terminación del Contrato..... | 60 |
| 10. Especificaciones técnicas del contrato..... | 61 |
| 11. Garantías y mecanismos de cobertura de riesgos..... | 61 |
| 12. Interventoría o Auditoria..... | 66 |
| <i>ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN</i> | 68 |
| <i>ANEXO No. 2 DECLARACIÓN BENEFICIARIO REAL</i> | 70 |
| <i>ANEXO No. 3 PACTO DE TRANSPARENCIA</i> | 71 |
| <i>ANEXO No. 4 CERTIFICACIÓN PAGO PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL</i> | 73 |
| <i>ANEXO No. 5 ACUERDO DE UNION TEMPORAL</i> | 74 |
| <i>ANEXO No. 6 ACUERDO CONSORCIAL</i> | 76 |
| <i>ANEXO No. 7 PLAN DE REHABILITACIÓN MÍNIMO</i> | 78 |
| <i>ANEXO NO. 8 PLANOS COLEGIO MIGUEL ANTONIO CARO</i> | 79 |
| <i>Anexo No. 9 FORMATO de REQUISITOS PONDERABLES</i> | 85 |

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

RECOMENDACIONES Y ACLARACIONES DE LA ENTIDAD

Los interesados y proponentes en el proceso de selección pública por Invitación Abierta, intervienen y participan en el mismo bajo su responsabilidad y a su propio costo. En ese orden, están en la obligación de obtener la información suficiente sobre el proyecto, el contrato, el ICETEX, la legislación aplicable y todos los demás asuntos que puedan influir en la elaboración, presentación y preparación de la propuesta y la ejecución del contrato.

El ICETEX somete a consideración de los interesados y oferentes, las siguientes recomendaciones y aclaraciones que pueden resultar de utilidad para el éxito del proceso:

- a. El orden de los numerales y capítulos de este Pliego no debe ser interpretado como un grado de prelación entre las mismas.
- b. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este Pliego sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.
- c. Las palabras en singular, se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
- d. Los plazos en días establecidos en este Pliego, se entienden como días hábiles, salvo que de manera expresa el ICETEX indique que se trata de días calendario o meses.
- e. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral en Colombia, el vencimiento del plazo se traslada al día hábil siguiente. Los días sábado y domingo no se consideran hábiles para efectos de cómputo de plazos en Colombia.
- f. Las palabras expresamente definidas en este Pliego, deben ser entendidas únicamente en el sentido que a las mismas se les conceda según su definición.
- g. Al presente Pliego se adjuntan en el Anexo No. 8 los Planos del Colegio Mayor Miguel Antonio Caro, a título ilustrativo, y su entrega no implica la asunción de ningún riesgo por parte de la Entidad.
- h. Es recomendable el acompañamiento de un corredor de seguros o una compañía de seguros establecida en Colombia, que permita al proponente comprender el alcance y tipo de pólizas requeridas dentro del proceso de selección y el contrato.
- i. Es recomendable el acompañamiento de un Abogado con conocimiento en la legislación Colombiana, para que el proponente pueda comprender el alcance de las figuras jurídicas contenidas en el pliego de condiciones y las obligaciones que tiene el proponente dentro del proceso de contratación.

- j. Se presume que los proponentes, con la presentación de la oferta, están dispuestos a asumir todas las responsabilidades y riesgos derivados del contrato a celebrar, y de su ejecución, y como consecuencia serán por su propia cuenta y riesgo los análisis y estudios que considere relevantes para la presentación de la propuesta y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Como resultado de sus propios análisis y proyecciones, el Proponente presentará al ICETEX, un Plan de Inversiones donde se especifique el(los) monto(s) de recursos, los plazos y las formas de invertirlos en el proyecto, cumpliendo con todos los requisitos y condiciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones. En el Plan de Inversión deberán reflejarse tres elementos básicos: (i) el proyecto básico arquitectónico, (ii) el presupuesto desglosado y (iii) el flujo de caja. La Entidad Contratante no asume ninguna responsabilidad ni riesgos, distintos a los contenidos en la matriz de riesgo, con ocasión de la celebración del contrato o su ejecución, y/o la presentación de la propuesta, y especialmente no se responsabiliza ni garantiza la existencia de demanda para la operación del Colegio Miguel Antonio Caro, razón por la cual el desarrollo de la operación es por cuenta y riesgo del Colaborador Privado.

- k. El Plan de Inversiones es responsabilidad de los proponentes y, desde el momento de presentación de las Propuestas, asumen, bajo su exclusiva responsabilidad, todos los riesgos derivados de su ejecución. Por lo tanto, en caso de que se acepte la propuesta, el adjudicatario asume la totalidad de los riesgos asociados con las prestaciones y obligaciones a su cargo.
- l. El colaborador privado deberá ejecutar el contrato, bajo su propia cuenta y riesgo, y por lo tanto se encargará de llevar a cabo la adecuación, remodelación, puesta en funcionamiento, mantenimiento y operación de todas las instalaciones del Colegio Mayor Miguel Antonio Caro ubicado en Madrid – España, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones y en la oferta presentada por el contratista. Por consiguiente, el colaborador privado es el único responsable de la ejecución del contrato y por ende se exonera al ICETEX de toda responsabilidad, lucro cesante, daño emergente o cualquier tipo de indemnización que surja con ocasión de la ejecución del mismo.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior – ICETEX, se transformó mediante la Ley 1002 de 2005, en Entidad Financiera de naturaleza especial con personería jurídica, autonomía administrativa, y patrimonio propio vinculado al Ministerio de Educación Nacional. Los derechos y obligaciones que se encontraban en cabeza del ICETEX como establecimiento público del orden nacional continúan a favor y a cargo del mismo a pesar de su nueva naturaleza jurídica.

De acuerdo con lo anterior y lo dispuesto en los estatutos sociales del ICETEX, la entidad tiene entre sus funciones asignadas promover la Educación Superior a través: (i) del otorgamiento de créditos educativos y su posterior recaudo, con recursos propios o de terceros, a la población con menores recursos económicos y buen desempeño académico; (ii) del acceso a las oportunidades educativas que brinda la comunidad internacional para elevar la calidad de vida de los colombianos. (iii) del otorgamiento de subsidios para el acceso y permanencia en la educación superior de los estudiantes, y (iv) de la adopción de políticas de administración, dirección y control, para el desarrollo del convenio de administración del Colegio Mayor

Miguel Antonio Caro, con sede en Madrid, España, y los demás programas de bienestar estudiantil que establezca el Gobierno para estudiantes colombianos en el exterior.

En el año 1952 los Gobiernos de Colombia y España, en desarrollo de la cooperación cultural emprendida con la creación del Instituto de Cultura Hispánica de Madrid y del Instituto Colombiano de Cultura Hispánica, suscribieron en Madrid unos acuerdos especiales en materia cultural dejando de presente que tales acuerdos constituirían el anticipo de un futuro tratado que se suscribiría entre los aludidos Estados. Entre los acuerdos especiales suscritos se estableció que el Gobierno Español cedería al Gobierno Colombiano “un terreno en la Ciudad Universitaria de Madrid para la construcción por éste de un Colegio Mayor, en reciprocidad de lo cual ambas partes estudiarían la construcción de un Colegio español de segunda enseñanza, que llevaría el nombre de Reyes Católicos en Bogotá, institución a la cual o en su defecto a otra análoga el Gobierno Colombiano cedería un terreno equivalente.” (Acuerdo Primero).

En cumplimiento de los aludidos acuerdos el Gobierno Español, mediante acta suscrita el 28 de abril de 1962, entregó al Gobierno de Colombia un terreno ubicado en la Ciudad Universitaria de Madrid destinado a la construcción y funcionamiento de un Colegio Mayor. La entrega se hizo a título de cesión gratuita revocable, previa indemnización del valor de las edificaciones, en caso que la República de Colombia cambiara la destinación del predio a un fin distinto al enunciado o se interrumpiere su funcionamiento por un periodo superior a dos (2) años. El acta de entrega fue protocolizada en la Escritura 625 del 22 de julio de 1972 otorgada ante el Notario de Madrid D. José Moreno Sañudo.

En la titulación del inmueble destinado al Colegio Mayor se suscitaron algunos inconvenientes derivados de la no inscripción al Registro Público de la transferencia hecha a la República de Colombia en el año 1962, y su inscripción como propiedad de la Universidad Complutense de Madrid en el año 2009.

No obstante tales inconvenientes fueron solucionados en el año 2014, mediante el otorgamiento e inscripción en el Registro Público de la Escritura No.1516 del 21 de abril de 2014, ante el Notario de Madrid D. Javier de Lucas y Cadenas, por la cual la Universidad Complutense de Madrid ratificó la cesión a título gratuito del terreno, hecha a la República de Colombia en el año 1962, y de la declaración de obra nueva de las edificaciones del Colegio Mayor construidas por la República de Colombia según escritura pública No. 3107 del 17 de octubre de 2013, otorgada ante el mismo Notario.

Como consecuencia de estas actuaciones se regularizó la titularidad y el registro de la propiedad del inmueble y de las construcciones del Colegio Mayor Miguel Antonio Caro en cabeza de la República de Colombia.

El Colegio Mayor Miguel Antonio Caro, fue administrado por la Universidad Complutense de Madrid, en virtud de un contrato de administración suscrito entre el ICETEX y este ente Universitario, contrato que finalizó el 30 de junio de 2010. Ante esta circunstancia, el ICETEX en desarrollo de sus obligaciones de administración del Colegio Mayor, requiere contratar a un Colaborador Privado quien adelante las actividades de remodelación, adecuación, puesta en funcionamiento, mantenimiento y operación y quien tenga reconocida experiencia en operación de Colegios Mayores, residencias universitarias u hoteles, teniendo en cuenta que en la actualidad la infraestructura del inmueble no se adecua a la normatividad urbanística española, lo cual impide su uso y habitación por parte de los estudiantes.

Mediante comunicación suscrita por el rector de la Universidad Complutense, fechada a 25 de mayo de 2015, se aceptó la solicitud presentada por la República de Colombia, a través del Señor Embajador Fernando Carrillo Flórez, de ampliar el plazo para la finalización de las obras emprendidas en el Colegio Mayor Miguel Antonio Caro, hasta el 22 de febrero de 2017. En la actualidad el ICETEX adelanta las gestiones atinentes a la extensión de este plazo.

El contrato a celebrar comprende la vinculación de capital privado, para la remodelación, adecuación, puesta en funcionamiento, mantenimiento y operación de todas las instalaciones del Colegio Mayor Miguel Antonio Caro y el establecimiento de un mecanismo de retribución a través de la explotación del Colegio Mayor.

En atención a estas características, se observa procedente el inicio de un proceso de selección con el fin de celebrar un Contrato de Colaboración entre el Sector Público y Sector Privado, proceso que se regirá por los términos y condiciones establecidos en el Manual de Contratación del ICETEX.

El Contrato debe cumplir con las dos etapas de su ejecución que son la (i) Etapa de remodelación, adecuación y puesta en funcionamiento, y la (ii) Etapa de mantenimiento y operación. Lo anterior, no impide que un proponente individual o plural pueda cumplir con la primera etapa del contrato por medio de la subcontratación para las obras de construcción y rehabilitación.

CONVOCATORÍA A LAS VEEDURÍAS

Se convoca a todas la veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley Colombiana, a participar en el presente proceso de Selección Pública, a partir de esta convocatoria y durante las etapas precontractual, contractual y post contractual, realizando las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación que soliciten, publicada en la página Web colombiacompra.gov.co y del ICETEX www.icetex.gov.co.

El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Artículo 29 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

En caso de conocerse situaciones de corrupción en el desarrollo de este proceso de selección, se deberá reportar el hecho al Programa Presidencial “lucha contra la corrupción” a través de los números telefónicos: (1) 5601095, (1) 5657649, (1) 5657649, (1) 5624128; vía fax al número telefónico (1) 5658671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 018000913040 o (1)5607556; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la Carrera 3 No. 18 – 32 de la ciudad de Bogotá D.C.

CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. Objeto de la selección pública

Contratar a un Colaborador Privado para que bajo su propia cuenta y riesgo se encargue de llevar a cabo la remodelación, adecuación puesta en funcionamiento, mantenimiento y operación de todas las instalaciones del Colegio Mayor Miguel Antonio Caro ubicado en Madrid – España, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones y en la oferta presentada por el contratista.

Por consiguiente, el colaborador privado es el único responsable de la ejecución del contrato y por ende se exonera al ICETEX de toda responsabilidad, lucro cesante, daño emergente o cualquier tipo de indemnización que surja con ocasión de la ejecución del mismo.

El colaborador privado deberá obtener por su cuenta y riesgo, la licencia de construcción, la licencia de primera ocupación, la licencia de funcionamiento, certificado final de obra, y demás licencias y/o documentos y/o requisitos y/o permisos que se requieran para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

El colaborador privado deberá por su cuenta y riesgo, cumplir con toda la normatividad de España aplicable en materia laboral, urbanística, arquitectónica, de construcción y de seguridad industrial, lugar donde se ejecutará el contrato.

2. Fundamento de la modalidad de selección

El presente proceso de contratación se adelanta a través de la modalidad de Invitación Abierta de conformidad con lo previsto en el numeral 8.1.1. del Manual de Contratación del ICETEX adoptado por la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 65 del dieciséis de diciembre de 2015, toda vez que se estima que el valor de la inversión por parte del Colaborador Privado será superior a mil (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes en Colombia.

Para la selección del colaborador del sector privado, se atenderá a las etapas, términos y demás requisitos descritos en el Manual de Contratación de la Entidad.

3. Apertura y Cierre del proceso de selección

La Entidad abrirá el proceso de selección con la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo en la página Web del ICETEX, en el Portal Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co, y en el link www.icetex.gov.co/ProcesoColegioMiguelAntonioCaro en la fecha prevista en el cronograma del proceso.

El cierre del proceso, se llevará a cabo una vez vencido el plazo de presentación de las ofertas. De lo anterior, se dejará constancia mediante acta suscrita por los funcionarios asistentes.

4. Visita al edificio

El ICETEX considera que es importante que los interesados y proponentes participen en una visita al lugar de las obras. Estas visitas no son de carácter obligatorio, pero tienen como objetivo que los interesados tengan la oportunidad de apreciar directamente el lugar objeto de las obras y futura operación comercial. El hecho de no atender la visita, en ningún momento será argumento válido para sustentar reclamación alguna al ICETEX, y con la presentación de la propuesta se entiende que el Oferente conoce y asume todas las condiciones del inmueble.

La visita se realizará en la fecha indicada en el cronograma, en las instalaciones del Colegio Mayor Miguel Antonio Caro ubicado en la Avenida Séneca, 6. 28040 Madrid, España. La visita será guiada por la persona que el ICETEX designe para tales efectos.

5. Régimen jurídico aplicable

El presente proceso de Selección Pública se regirá por la normatividad colombiana, Constitución Política de Colombia, especialmente por lo consagrado en sus Artículos 209 y 267, por el Artículo 8° de la Ley 1002 de 2005, por los Artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007, por el numeral 8 Procesos de Compras y Abastecimiento, 8.1 Modalidades de Selección, 8.1.1. Invitación Abierta del Manual de Contratación del ICETEX adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 065 del 16 de Diciembre de 2015, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012 – Decreto Anti trámite, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en la Constitución Política y en la Ley, en especial lo consagrado en el artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993; el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 que adicionó el literal j) al Numeral 1° y un inciso al Parágrafo 1° del Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el Numeral 4° del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, como las demás disposiciones legales vigentes en materia civil y comercial que le sean aplicables del Derecho colombiano. Así mismo, se dará aplicación a lo previsto en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993¹.

Es importante que los oferentes tengan la claridad de que la figura contractual escogida de Colaboración entre el sector Público y el sector Privado, no guarda relación con la figura jurídica que con la misma denominación se encuentra regulada en la normatividad de contratación pública española.

6. Estudios previos del proceso de selección Pública:

Los estudios previos del proceso de selección pública, salvo los relacionados con el modelo financiero, podrán ser consultados por los interesados en la página Web del ICETEX www.icetex.gov.co/ProcesoColegioMiguelAntonioCaro y en el portal Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co

7. Quienes pueden participar

¹ Se tendrá en cuenta el condicionamiento de exequibilidad, establecido por la Corte Constitucional en la Sentencia C-249 de 2004

Podrán participar en el presente proceso de selección pública todas las personas naturales -físicas- nacionales o extranjeras, las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, o cualquier forma asociativa (consorcios y uniones temporales), cuyo objeto social sea concordante o similar con el objeto del presente proceso, tengan capacidad legal para contratar y no se encuentren incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en las leyes colombianas vigentes: la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y las demás normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan.

a) PERSONAS NATURALES.

Podrán participar todas las personas naturales -físicas- nacionales o extranjeras que tengan capacidad jurídica y que no se encuentren incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad. El Proponente, persona natural -física- deberá acreditar su capacidad mediante la presentación de la cédula de ciudadanía, el pasaporte o su documento de identificación.

b) PERSONAS JURÍDICAS COLOMBIANAS.

Se consideran personas jurídicas colombianas, aquellas constituidas de acuerdo con la legislación colombiana, con anterioridad a la fecha de cierre del proceso, con domicilio en Colombia, que acreditarán su existencia y capacidad para participar en este proceso de selección, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario, al cierre del proceso de selección.

En el evento en que el representante legal tenga limitaciones para contratar, se deberá presentar copia del acta en la cual conste la autorización del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, la liquidación del mismo y para actuar en los demás actos del proceso de selección requeridos para la contratación, en el caso de resultar adjudicatario.

Cuando se actúe a través de apoderado, deberá presentarse el poder otorgado con las formalidades legales, con indicación de las facultades conferidas.

c) PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Para los efectos de este pliego, se consideran personas jurídicas de origen extranjero, aquellas que no han sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana.

Las personas jurídicas de origen extranjero, para acreditar su existencia y capacidad para participar en este proceso, deberán presentar, un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con treinta (30) días calendario de antelación, a la fecha del cierre del proceso.

En el evento en que el representante legal tenga limitaciones para contratar, se deberá presentar

copia del acta en la cual conste la autorización del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, la liquidación del mismo y para actuar en los demás actos del proceso de selección requeridos para la contratación, en el caso de resultar adjudicatario.

Cuando se actúe a través de apoderado, deberá presentarse el poder otorgado con las formalidades legales, con indicación de las facultades conferidas.

En el evento en que la sociedad extranjera tenga sucursal en Colombia, podrá acreditar su existencia y representación a través de la presentación del certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio del domicilio de la sucursal, cuya expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario de antelación, a la fecha de cierre del proceso.

d) PROPUESTAS CONJUNTAS

Los miembros de las estructuras plurales, además de aportar los documentos que acrediten su existencia y representación legal, en los términos descritos en los numerales anteriores, deberán presentar el documento de constitución de la estructura plural, el cual contendrá como mínimo la siguiente información, de acuerdo con el modelo incluido en el Anexo correspondiente:

a) Nombres y domicilio de los integrantes, y de sus representantes.

b) Las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

c) La duración de la modalidad de asociación que no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más.

d) La designación del representante con facultades ilimitadas para poder presentar la propuesta, suscribir el contrato, liquidarlo y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario y de un suplente con las mismas facultades, que lo puede reemplazar ante sus faltas.

e) Los miembros del consorcio responderán solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que la conforman.

f) Los integrantes de la Unión Temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de la ejecución del objeto contractual y de su propuesta, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la actividad incumplida.

Indistintamente de la denominación que se le otorgue a la modalidad mediante la cual se presentará la propuesta, los proponentes aceptarán sin condicionamiento alguno la asunción de una obligación solidaria e indivisible en relación con su presentación, la suscripción y legalización del contrato así como de su cumplimiento, liquidación y garantía y en general, para todos los efectos que del contrato se deriven. Existe responsabilidad solidaria e indivisible tanto en la fase precontractual como en la contractual y postcontractual y ello se acredita con la simple presentación de la propuesta en forma conjunta.

8. Entidad contratante

La Entidad contratante es el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” - ICETEX, entidad financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley N°2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley N°3155 de 1968 y transformada mediante la Ley 1002 de 2005 y el Decreto 380 de 2007.

9. Interpretación de los documentos del proceso

En el pliego de condiciones definitivo, sus anexos, formatos y adendas, se describen detallada y claramente; el objeto a contratar, los requerimientos para la presentación de la propuesta, los aspectos técnicos, económicos, financieros, de capacidad jurídica y de organización exigidos, los fundamentos del proceso de selección, su modalidad, términos, procedimientos y demás reglas objetivas que gobiernan la presentación de las propuestas y su evaluación y ponderación, así como las de adjudicación del contrato; las razones y causas para el rechazo de las propuestas o la declaratoria de desierto del proceso, las condiciones de celebración del contrato, la forma de pago, mecanismos de cobertura de riesgos y en general todos los asuntos relativos al proceso, que estima el ICETEX que el proponente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. Los documentos deben ser interpretados en conjunto y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada.

Todas las deducciones, errores y omisiones que con base en sus propias interpretaciones, conclusiones o análisis, efectúe el proponente, son de su exclusiva responsabilidad.

El detalle y la descripción del objeto, sus características y condiciones técnicas y demás aspectos técnicos que deben cumplir los proponentes, tendrán que analizarse por los proponentes en el capítulo correspondiente del pliego de condiciones.

El orden de los capítulos y cláusulas de este Pliego de Condiciones, tampoco debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos y los títulos utilizados en él, sirven sólo para identificar textos, y no afectarán la interpretación de los mismos.

Con la presentación de la propuesta, el proponente acepta y reconoce que estudió el proyecto de pliego de condiciones, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas, comunicaciones y todos los documentos del proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones solicitadas, que conoce la naturaleza de los servicios objeto de la convocatoria, sus costos y tiempo de ejecución,

que formuló su propuesta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a lo establecido en el Manual de Contratación del ICETEX, y demás normas aplicables al proceso.

10. *Correspondencia*

Para efectos de la radicación de los documentos o comunicaciones dirigidas al ICETEX en desarrollo del presente proceso, se seguirán las siguientes reglas:

1. La Propuesta se podrá presentar en sobre sellado debidamente foliado en el punto de radicación de correspondencia ubicado en la Carrera 3 No. 18 – 32 de la ciudad de Bogotá D.C. Colombia, o se podrá enviar al correo electrónico contratos@icetex.gov.co.

En caso de que el oferente opte por la entrega de la propuesta por medios electrónicos a efectos de cumplir con el término de presentación, deberá dentro de los dos (2) días siguientes, allegar la propuesta de forma física a la dirección arriba mencionada.

En el evento en que existan inconsistencias entre la propuesta enviada por medios electrónicos y la propuesta radicada en forma física, prevalecerá la enviada por medios electrónicos.

El ICETEX no se hace responsable de posibles fallas al momento de la transmisión de la propuesta generadas por deficiencias de la red de internet o por características propias del mensaje de datos enviado, tales como tamaño o tipo de archivo.

2. Las comunicaciones o solicitudes referentes al presente proceso, diferentes a la propuesta, deberán formularse por escrito y radicarse en la dirección arriba indicada, o por medios electrónicos a la dirección de correo electrónico contratos@icetex.gov.co. La comunicación o solicitud debe estar identificada con el nombre del interesado u oferente y el número correspondiente de la Selección Pública.

Cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y el ICETEX se canalizará a través de la Secretaría General; así mismo las solicitudes se responderán mediante comunicación escrita o documento publicado en la página web <http://www.icetex.gov.co> y en el portal Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co o en el www.icetex.gov.co/ProcesoColegioMiguelAntonioCaro del proceso de selección.

11. *Radicación por medios electrónicos*

El ICETEX, en cumplimiento de lo previsto en el numeral 2.6 del Capítulo 2 ASPECTOS GENERALES.- Comunicación entre la entidad, los oferentes y contratistas del Manual de Contratación del ICETEX y con el fin de facilitar la comunicación interactiva con los proponentes durante el desarrollo del presente proceso de selección, ha dispuesto la dirección electrónica: contratos@icetex.gov.co a través de la cual los interesados y los proponentes podrán enviar sus observaciones o solicitudes de aclaraciones en el horario de las 8:00 A.M y las 5 P.M hora colombiana, de lunes a viernes, excepto los días festivos en la República de Colombia.

12. Cronograma de la selección

| DESCRIPCIÓN | FECHA |
|---|--|
| Aviso en la página web del ICETEX y en el portal de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co | 12/03/2015 |
| Publicación del estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad. | 12/03/2015 |
| Publicación del proyecto de pliego de condiciones | 12/03/2015-18/03/2015 |
| Visita al edificio | 19/03/2015; y los días 07/04/2015 y 09/04/2015 |
| Plazo para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones. | 30/04/2015 |

| | |
|--|---|
| Publicación Pliego definitivo y Respuesta a Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones | 28 de enero de 2016. |
| Observaciones a los pliegos de Condiciones Definitivos por parte de los interesados. | 19/02/2016 |
| Audiencia de aclaraciones al Pliego de Condiciones Definitivo | 25/02/2016 al 26/02/2016 en la Embajada de Colombia en Madrid |
| Respuesta a las observaciones y adendas por parte del ICETEX. | 08/03/2016 |
| Diligencia de Cierre del Proceso y Recepción de Propuestas. | 29/03/2016 Se recibirán las propuestas hasta las 9:00am (hora colombiana) y hasta las 4:00pm (hora en España) en documento físico a la dirección de la Oficina de Correspondencia del ICETEX en Bogotá D.C (Colombia), ubicada en la Carrera 3 Nro. 18-32 Piso 1. Y en la Dirección Electrónica del ICETEX contratos@icetex.gov.co |
| Verificación de Requisitos Habilitantes y término para subsanar requisitos habilitantes. | 30/03/2016 al 08/04//2016 |

| | |
|---|---|
| Publicación del informe de Verificación de Requisitos Habilitantes. | 11/04/2016 |
| Término para que los proponentes presenten observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes. | Del 12/04/2016 al 14/04/2016 |
| Publicación del consolidado de observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes | 15/04/2016 |
| Contra-observaciones de los proponentes al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes. | 18/04/2016 |
| Evaluación y publicación del Informe de requisitos ponderables. | Del 18/04/2016 al 25/04/2016 |
| Observaciones al informe de evaluación de requisitos ponderables. | 26/04/2016 |
| Respuesta Definitiva de la Entidad sobre las observaciones de los proponentes al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y al Informe de Requisitos Ponderables y Audiencia de Adjudicación. | 29/04/2016 |
| Presentación de los documentos para la suscripción del contrato | Treinta (30) días calendario siguientes a la adjudicación |
| Elaboración del Contrato, perfeccionamiento y ejecución. | TRES (3) días siguientes a la presentación y aprobación de los documentos |

13. **Apostilla**

Los documentos privados otorgados en el extranjero, se podrán aportar en copia simple. Por su parte, los documentos públicos deberán presentarse apostillados o consularizados, de acuerdo a lo señalado en la Ley 455 de 1998.

La apostilla es el aval de autenticidad de la firma y del título de la persona firmante del documento, que se surte ante la autoridad competente en el país de origen del documento público, de acuerdo a lo establecido en la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de la Haya de 1961.

Un documento público se debe apostillar cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de la Haya de 1961.

Por su parte la consularización consiste, según lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, en la legalización de los documentos otorgados en el exterior que se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

Surtido el trámite señalado para la legalización, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Un documento público se debe legalizar cuando el país en el cual surtirá efectos no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de la Haya de 1961.

14. Traducción oficial

De acuerdo con la Ley 14 de 1979 sobre Defensa del Idioma Español, y su Decreto Reglamentario 2744 de 1980, los documentos que hacen parte de una actuación oficial deberán estar escritos en idioma castellano. Aquellos expedidos en otro idioma deberán acompañarse con la correspondiente traducción oficial realizada por un traductor inscrito ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, en los términos descritos en el artículo 104 del Código General del proceso.

Para consultar los traductores autorizados se debe acceder al siguiente link:

<https://tramites.cancilleria.gov.co/ciudadano/directorio/traductores/traductores.aspx>

15. Asignación, estimación y tipificación de riesgos

Se precisa que, salvo las situaciones específicamente mencionadas en el pliego de condiciones definitivo y como principio general, el Colaborador Privado como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos adversos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad.

En cuanto a los riesgos no previsibles, el Colaborador Privado se obliga a constituir las pólizas de seguros que cubran los efectos económicos de dichos eventos con el fin de mantener al ICETEX cubierto ante cualquier hecho que afecte al Colegio Mayor Miguel Antonio Caro.

EL ICETEX no estará obligado a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos relacionados en la matriz.

En virtud de lo anterior, se establecieron los siguientes riesgos:

| MATRIZ DE RIESGO | | | | | |
|-------------------------|--|--|-----------------|----------------------|---------|
| Tipo de Riesgo | Justificación | Mitigación | Asignación | Estimación de riesgo | |
| | | | | Probabilidad | Impacto |
| Comercial | Valor canon arrendamiento de cada plaza | Entendimiento del mercado | Privado | Baja | Alto |
| | Falta arrendamiento | Gestión comercial | Privado | Baja | Alto |
| | Retraso en el pago de los cánones de arrendamiento | Regular los contratos con sanciones contractuales que conminen el pago | Privado | Baja | Alto |
| | No pago del canon de arrendamiento | Seguro de alquiler | Privado | Baja | Alto |
| Contractual | Terminación anticipada del contrato | Liquidación del contrato | Público-Privado | Baja | Alto |
| Construcción | Incrementos de precios en insumos de construcción sujetos a condiciones fluctuantes de mercado | Compras anticipadas y operaciones de cubrimiento | Privado | Media | Baja |
| | Término en la etapa de ejecución de rehabilitación y adecuación | Diligencia en la ejecución de las obligaciones contractuales | Privado | Media | Baja |
| | Plusvalías que puedan afectar el proyecto | Análisis de la regulación y de los posibles cambios normativos | Privado | Baja | Baja |
| | Disputas entre los socios, miembros de forma | Suscripción de contratos sin cláusulas ambiguas y | Privado | Baja | Baja |

| | | | | | |
|---|--|--|---------|-------|-------|
| | asociativa o con los subcontratistas | con un mecanismo alternativo de solución de controversias | | | |
| | Errores u omisiones ocurridos durante la etapa de construcción. | Ejecución correcta de las obligaciones constructivas de acuerdo a las normas técnicas y constructivas. | Privado | Baja | Alto |
| | Condiciones de subsuelo que no generen la fuerza mayor o el caso fortuito | Estudio de suelos | Privado | Media | Baja |
| | Garantizar la seguridad del inmueble desde su entrega y evitar invasiones. | Contratar una empresa de seguridad y vigilancia a cargo del Colaborador Privado. | Privado | Media | Alto |
| | Obtención de permisos y licencias | Iniciar actividades de rehabilitación y recuperación del Colegio Miguel Antonio Caro con licencias temporales mientras otorgan las respectivas | Privado | Media | Baja |
| Operación, explotación y Mantenimiento del Colegio Miguel Antonio Caro | Variación en los costos | Presentar un Plan de Inversiones informado, previo análisis de los elementos necesarios. | Privado | Bajo | Media |
| | Obligación de | Ejecutar las | Privado | Medio | Alto |

| | | | | | |
|-------------------------|--|---|---------|------|-------|
| | devolver el Colegio Mayor Miguel Antonio Caro al Estado Español por no haber presentado la certificación de finalización de obras antes del 22 de febrero de 2017 ² . | obligaciones relativas a la etapa de reconstrucción y rehabilitación presentando el certificado de finalización de obras antes del 22 de febrero de 2017 ³ | | | |
| Financieros | Obtención cierre financiero | Adecuada estructuración financiera del proyecto. | Privado | Baja | Baja |
| | Variaciones o fluctuaciones en tasas de interés, tasas de inflación o devaluación, o de las tasas de cambio que afecten financiación o costo del proyecto Mayor Costo Adecuada Cobertura a Riesgo de Tasa Privado Alta Medio Político - Jurídico - Social Acciones | Uso de operaciones de cobertura para la tasa. | Privado | Alta | Media |
| Político, Social | Jurídico, Alteración de orden público diferentes a actos terroristas determinadas por la comunidad o grupos ilegales | Socialización con las comunidades afectadas y monitoreo constante de los grupos afectados con el proyecto | Público | Bajo | Media |

² Esta fecha se ajustará de acuerdo con las gestiones que se adelantan ante la Universidad Complutense.

³ ídem

| | | | | | |
|---------------------|---|---|---------|-------|-------|
| | frente al desarrollo del proyecto que no sean imputables al Colaborador Privado. | | | | |
| | Actos de interferencia ilícita que afecte la Explotación Comercial cuando tales actos estuvieren causados por culpa del Contratista, sus empleados, agentes o subcontratistas | Pólizas o garantías contractuales | Privado | Bajo | Media |
| | Daño, perjuicio o pérdida de los bienes de propiedad del ICETEX | Pólizas o garantías contractuales | Privado | Bajo | Alto |
| Regulatorios | Cambio de normativa | Estudio de la normativa y monitoreo de los cambios legislativos | Privado | Bajo | Alto |
| | Variaciones normas tributarias | Estudio de la normativa y monitoreo de los cambios legislativos | Privado | Media | Bajo |
| | Variaciones gravámenes reales que afecten el inmueble | Estudio de la normativa y monitoreo de los cambios legislativos | Privado | Bajo | Media |
| | Hallazgo arqueológico | Pólizas o garantías contractuales | Público | Bajo | Bajo |

| | | | | | |
|---------------------|--|---|---------|-------|------|
| Fuerza Mayor | Eventos catastróficos, sismos, inundaciones, incendios | Pólizas o garantías contractuales tomadas por el Colaborador Privado a favor del ICETEX | Público | Media | Bajo |
| | Actos de terrorismo | Pólizas o garantías contractuales tomadas por el Colaborador Privado a favor del ICETEX | Público | Bajo | Alto |
| Ambientales | Obtención de permisos y licencias | Debida diligencia en el trámite y la obtención de licencias | Privado | Bajo | Alto |

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CAPÍTULO II. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. *Publicación del proyecto de pliego de condiciones y presentación de observaciones*

El proyecto de pliego de condiciones fue publicado y podrá ser consultado gratuitamente, en la página Web www.icetex.gov.co, en el portal Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co y en el link del proceso de selección www.icetex.gov.co/ProcesoColegioMiguelAntonioCaro, a partir de la fecha que se señala en el cronograma del proceso.

Así mismo, se encontrará disponible de manera física en la Secretaría General del ICETEX ubicada en la Carrera 3 No. 18 – 32 de la ciudad de Bogotá D.C., de lunes a viernes, excepto los días festivos en la República de Colombia en el horario de 8:00 a 17:00 horas.

Los interesados podrán presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones a través de los medios establecidos en dicho documento, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a su publicación.

Estas observaciones deberán enviarse al correo electrónico contratos@icetex.gov.co. Las observaciones de los interesados sólo serán tenidas en cuenta cuando:

- Hayan sido radicadas en el ICETEX dentro del horario de atención al público o remitidas al correo electrónico contratos@icetex.gov.co, desde la fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones y en el plazo establecido en el cronograma para el efecto.
- Se indique claramente el numeral del proyecto del pliego de condiciones que se solicita aclarar, modificar o suprimir y el fundamento adecuado de la solicitud.

En ningún caso, habrá aclaraciones ni comunicaciones verbales con los proponentes que puedan afectar los términos y condiciones de este pliego y sus adendas.

Corresponde a todos los interesados en el presente proceso de selección informarse de todas las modificaciones y hacer el seguimiento del proceso por los medios electrónicos mencionados.

El ICETEX no asume ninguna responsabilidad por la forma o medio electrónico que utilicen los proponentes para enviar sus observaciones al proyecto de pliego de condiciones y demás documentos publicados por la entidad.

2. *Respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones*

EL ICETEX dio respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones, indicando aquellos aspectos que son acogidos por la Entidad. Este documento fue publicado en la página Web del ICETEX, en el Portal Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co y en el link del proceso de selección www.icetex.gov.co/ProcesoColegioMiguelAntonioCaro

El proceso de selección comenzará con la publicación del pliego de condiciones definitivo, en la página Web del ICETEX, en el Portal Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co, y en el link del proceso de selección www.icetex.gov.co/ProcesoColegioMiguelAntonioCaro

A partir de la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo los proponentes podrán presentar sus propuestas.

3. Publicación del pliego de condiciones definitivo y presentación de observaciones

El pliego de condiciones definitivo se encuentra publicado, y podrá ser consultado gratuitamente, en la página Web www.icetex.gov.co en el portal de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co y en el link del proceso de selección www.icetex.gov.co/ProcesoColegioMiguelAntonioCaro a partir de la fecha que se señala en el cronograma del proceso.

Así mismo, se encontrará disponible de manera física, en el ICETEX, en la Secretaría General ubicada en la Carrera 3 No. 18 – 32 de la ciudad de Bogotá D.C., donde podrá ser consultado personalmente en el horario de 8:00 a 17:00, de lunes a viernes, sin incluir los días festivos en la República de Colombia.

No son admitidas las consultas telefónicas y no tendrá fuerza vinculante para el ICETEX ningún pronunciamiento que sus funcionarios hagan por este medio.

Los interesados podrán presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo a través de los medios establecidos en dicho documento, dentro del plazo establecido en el cronograma.

Estas observaciones deberán enviarse al correo electrónico contratos@icetex.gov.co. Las observaciones de los interesados sólo serán tenidas en cuenta cuando:

- Hayan sido radicadas en el ICETEX dentro del horario de atención al público o remitidas al correo electrónico contratos@icetex.gov.co, desde la fecha de publicación del pliego de condiciones y en plazo establecido en el cronograma para el efecto.
- Se indique claramente el numeral del pliego de condiciones que se solicita modificar y el fundamento adecuado de la solicitud.

En ningún caso, habrá aclaraciones ni comunicaciones verbales con los proponentes que puedan afectar los términos y condiciones de este pliego y sus adendas.

Corresponde a todos los interesados en el presente proceso de selección informarse de todas las modificaciones y hacer el seguimiento del proceso por los medios electrónicos mencionados.

El ICETEX no asume ninguna responsabilidad por la forma o medio electrónico que utilicen los proponentes para enviar sus observaciones al pliego de condiciones, la propuesta y demás documentos publicados por la entidad.

4. Audiencia de aclaración del pliego

En la fecha señalada en el cronograma del proceso, se llevarán a cabo las audiencias con los interesados en la sede de la Embajada de la República de Colombia en el Reino de España – Paseo del General Martínez Campos, 448, 28010 Madrid, España, con el fin de aclarar el pliego de condiciones definitivo. Para acceder a la audiencia, los interesados deben inscribirse de forma previa enviando una solicitud al correo electrónico contratos@icetex.gov.co. Dependiendo de la complejidad de las preguntas, éstas serán atendidas en el término que el ICETEX estime conveniente.

5. Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones definitivo y adendas

El ICETEX responderá dentro del término señalado en el cronograma las solicitudes de aclaración y modificación que cumplan con los siguientes requisitos:

- Hayan sido radicadas en el ICETEX dentro del horario de atención al público o remitidas al correo electrónico contratos@icetex.gov.co, desde la fecha de publicación del pliego de condiciones y en el plazo establecido en el cronograma para el efecto.
- Se indique claramente el numeral del pliego de condiciones que se solicita modificar y el fundamento adecuado de la solicitud.

El ICETEX podrá utilizar cualquiera de los medios virtuales o físicos para notificar la respuesta a las observaciones y/o a las solicitudes de aclaración al pliego de condiciones.

Si con ocasión de las observaciones efectuadas por los interesados al Pliego de Condiciones se evidencia la necesidad de modificar algunas de las condiciones o especificaciones señaladas, el ICETEX modificará el pliego mediante Adenda. Estas modificaciones podrán ser expedidas antes de la fecha prevista para el cierre del proceso de selección e igualmente el ICETEX podrá modificar mediante adendas el cronograma del proceso después del cierre del mismo y hasta la adjudicación del proceso, la publicación de éstas adendas se realizará en días hábiles y horarios laborales en la República de Colombia.

La fecha y hora de recepción en el ICETEX de correos electrónicos enviados por los interesados, serán las registradas en el servidor del ICETEX o del portal (según el caso) en el momento de ingreso de cada correo electrónico; serán tenidos en cuenta todos los correos que lleguen siempre y cuando hayan sido recibidos dentro de la fecha y hora señalada en este pliego.

6. Presentación de las propuestas

El plazo para la entrega de propuestas es aquel comprendido entre la fecha de publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y la fecha establecida en el cronograma para el cierre del mismo.

La fecha máxima de entrega física y/o envío electrónico de las propuestas será el día señalado en el cronograma hasta las 9:00 A.M. (hora colombiana), 4:00 P.M. (hora en España). Para la entrega

física de las propuestas el lugar de presentación será en la Carrera 3 No. 18 – 32 de la ciudad de Bogotá D.C.

El envío a través de canales electrónicos se hará al correo electrónico contratos@icetex.gov.co. Si la presentación de la propuesta se hace a través de este medio, el oferente deberá allegar la propuesta de forma física dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al cierre del proceso.

La verificación de la fecha y hora de entrega de las propuestas se hará a través del sistema de gestión documental de la entidad, en el cual queda registrada de manera automática la fecha y hora de recibo de la propuesta.

7. Diligencia de cierre

Vencido el plazo señalado para la presentación de las propuestas, se levantará un acta suscrita por los funcionarios asistentes en la que constará el nombre de los oferentes, el valor del plan de inversión, el número de folios de la propuesta y se verificará que las propuestas cumplan con los requisitos exigidos en el presente capítulo del pliego de condiciones y se consignarán las observaciones correspondientes.

Las propuestas presentadas después de la fecha y hora establecida para el cierre del presente proceso de selección no serán tenidas en cuenta dentro del proceso de evaluación.

8. Retiro de la propuesta

El Proponente podrá solicitar el retiro de su propuesta mediante escrito dirigido al ICETEX, hasta antes de la fecha prevista para el cierre del Proceso de Selección. En tal caso, en la diligencia de cierre del proceso y apertura de propuestas, no se abrirán los sobres que contengan el original y las copias de la propuesta cuyo retiro ha sido solicitado y se dejará constancia de esta devolución en el acta de cierre y recibo de propuestas.

Una vez se cierre el proceso de selección, las propuestas no podrán ser retiradas so pena de que se ejecute la garantía de seriedad de la propuesta.

9. Suspensión del proceso de selección

El Proceso de Selección podrá ser suspendido por el ICETEX por un término no superior a quince (15) días hábiles cuando a juicio de éste se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizarse y que puedan afectar la culminación del proceso o del contrato, este término podrá ser mayor si la Entidad así lo requiere de conformidad con lo establecido en el numeral 7.4.3 Suspensión del Proceso Contractual del capítulo 7, Elaboración del Pliego de Condiciones del Manual de Contratación del ICETEX.

10. Prórroga del plazo del proceso de selección pública del contratista

El plazo del Proceso de Selección, entendido como el término que debe transcurrir entre la fecha de publicación del pliego de Condiciones Definitivo hasta la fecha prevista para el cierre del proceso indicada en este pliego, podrá prorrogarse por el ICETEX antes del vencimiento del mismo, por iniciativa de la Entidad o a solicitud de los interesados en el proceso.

Cualquier prórroga del plazo de cierre del Proceso de Selección será comunicada a los interesados por medio de adendas publicadas en la página de Colombia Compra Eficiente, en la página WEB del ICETEX y en el link del proceso de selección.

11. Evaluación de las propuestas

Las propuestas serán estudiadas por un comité evaluador del ICETEX y éste le recomendará al ordenador del gasto, adjudicar o declarar desierto el presente proceso, de conformidad con lo previsto en el numeral 7.3 Evaluación de las Propuestas y siguientes del Manual de Contratación del ICETEX.

El Comité Evaluador verificará y evaluará las propuestas, según lo previsto en el presente pliego de Condiciones teniendo en cuenta los criterios de capacidad jurídica, experiencia, capacidad técnica y capacidad financiera de los Proponentes.

El Comité Evaluador presentará al Presidente del ICETEX o a la persona que este hubiera delegado la asignación u ordenación del gasto, el informe donde recomiende la propuesta y el proponente que se ajuste a los criterios del pliego de condiciones.

El informe será publicado en la página Web de la Entidad www.icetex.gov.co en el portal Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co y en el link del proceso de selección www.icetex.gov.co/ProcesoColegioMiguelAntonioCaro. Durante el plazo establecido en el cronograma, los proponentes podrán presentar observaciones mediante escrito dirigido al correo electrónico contratos@icetex.gov.co.

12. Aclaraciones a las propuestas presentadas

El Comité Evaluador podrá solicitar por escrito al proponente, dentro del término dispuesto por la Entidad en el cronograma del proceso, las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes sobre los puntos dudosos o confusos de las propuestas, sin que por ello pueda el Proponente adicionar, modificar, completar o mejorar su propuesta, ni el ICETEX hacer variación alguna de los términos de la misma.

El ICETEX sólo aceptará las aclaraciones de las ofertas que cumplan con el pliego de condiciones y siempre que sean concordantes con las reglas de subsanabilidad señaladas en el numeral 7.4.1 del Manual de Contratación del ICETEX.

Las solicitudes de aclaración y las respuestas correspondientes se harán por escrito y/o al correo electrónico contratos@icetex.gov.co , estas últimas dentro del plazo estipulado en el cronograma del proceso. La falta de aclaraciones solicitadas por el ICETEX o las aclaraciones por fuera del término generará el rechazo de la oferta en razón a la perentoriedad y preclusividad de los términos del proceso contractual.

13. *Publicación del informe de evaluación*

La Secretaría General del ICETEX publicará el informe de verificación de requisitos habilitantes y la evaluación de requisitos ponderables en la página Web de la Entidad www.icetex.gov.co, en el portal de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co y en el link del proceso de selección www.icetex.gov.co/ProcesoColegioMiguelAntonioCaro, en los términos señalados en el cronograma, para que los oferentes presenten las observaciones por escrito.

Los Proponentes, cuyas propuestas hayan sido objeto de observaciones, podrán contestar tales observaciones en el plazo establecido en el cronograma o en el que sea indicado por la Entidad.

Contestadas las observaciones y con base en el informe del Comité Evaluador, el ICETEX, producirá un informe final, en el cual se recomendará al ordenador del gasto, la adjudicación del contrato o la declaratoria de desierto del proceso.

14. *Audiencia de Adjudicación del proceso*

Concluido el proceso de evaluación, el ICETEX adjudicará en Audiencia el proceso de selección, dentro del término señalado en el cronograma.

La audiencia pública se realizará en las instalaciones del ICETEX en la ciudad de Bogotá D.C., conforme a las reglas señaladas para tal efecto por la entidad, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. En la audiencia, los oferentes únicamente se pronunciarán sobre las respuestas dadas por la entidad a las observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación. En ningún caso, esta posibilidad implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta. Intervendrá un representante por cada uno de los proponentes, en el orden de la planilla de asistencia, en un espacio de tiempo de máximo cinco (5) minutos. Dentro de los cuales podrá manifestarse respecto de la evaluación y el consolidado final y si lo considera pertinente respecto de las otras ofertas del proceso.
2. Se concederá el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, por un término de cinco (5) minutos con el objeto de replicar las observaciones que sobre la evaluación de su oferta se hayan presentado por los intervinientes.
3. Toda intervención deberá ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el oferente, y estará limitada a la duración máxima que la entidad ha señalado con anterioridad.

4. Durante la audiencia los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su normal curso.

5. Se podrá prescindir de la lectura del borrador de la decisión de adjudicación del proceso, si la entidad ha dado a conocer oportunamente su texto con la debida antelación para su lectura por parte de los oferentes.

6. Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda y se notificará a los presentes.

7. En caso de presentarse pronunciamientos que a juicio de la entidad requieran de análisis y cuya solución podría incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia podrá ser suspendida por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos.

15. Revocatoria de la decisión de adjudicación

La adjudicación obliga tanto al ICETEX como al adjudicatario. No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y su suscripción sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o si se demuestra que la adjudicación se obtuvo por medios ilegales, el ICETEX podrá revocar su decisión de adjudicación y podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar si lo hubiere.

16. Suscripción del contrato

Una vez comunicada la adjudicación, el proponente favorecido deberá suscribir el respectivo contrato en la Carrera 3 No. 18 – 32 de la ciudad de Bogotá D.C., dentro de los términos establecidos en el cronograma.

17. Renuencia del proponente favorecido a la suscripción del contrato

En caso que el proponente seleccionado se negare a suscribir el contrato sin justa causa, se procederá a hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía, y se adjudicará el contrato al proponente calificado en segundo lugar, si lo hubiere.

Igualmente, en el evento en que el proponente adjudicatario no presente dentro del término establecido los documentos exigidos para la suscripción del contrato, se adjudicará el contrato al proponente calificado en segundo lugar, si lo hubiere.

18. Requisitos de ejecución del contrato

Dentro del plazo señalado por el ICETEX, el proponente adjudicatario deberá cumplir los requisitos de ejecución del contrato, descritos en este Pliego, y entregar en la Carrera 3 No. 18 – 32 de la ciudad de Bogotá D.C. los documentos relativos a los mismos. Adicionalmente, dentro de este

término, el proponente adjudicatario debe constituir las garantías señaladas en el contrato y pagará el impuesto de timbre sobre el contrato si a ello hubiere lugar⁴.

19. Decisión de declaratoria de desierto

En caso que no sea posible la adjudicación, el ICETEX declarará desierto el presente proceso de selección por los motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable para la Entidad, mediante comunicación escrita motivada en el que se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión y la informará a todos los Proponentes.

Contra dicha decisión únicamente procede la solicitud de reconsideración la cual deberá ser presentada dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la publicación de la comunicación escrita de la declaración de desierto. La Entidad resolverá la solicitud de reconsideración dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Si no se acepta la solicitud, se confirmará la decisión mediante comunicación escrita enviada al solicitante firmada por el Ordenador del Gasto.

20. Devolución de la garantía de seriedad de la propuesta

Al proponente adjudicatario del contrato no se le devolverá la garantía de seriedad de la Propuesta, sino hasta tanto éste haya cumplido a cabalidad con los requisitos previos de perfeccionamiento y ejecución del contrato celebrado, siempre que hayan sido aprobadas las Garantías exigidas para el contrato. A los demás Proponentes, se les devolverá después del perfeccionamiento del contrato celebrado con el proponente adjudicatario del proceso de selección, a partir del décimo día hábil siguiente, previa solicitud de los proponentes interesados en su devolución.

En el evento que se declare desierto el proceso de selección, el ICETEX pondrá a disposición de los proponentes la garantía de seriedad de la propuesta, a partir del décimo día hábil siguiente a tal declaratoria.

CAPÍTULO III. DE LAS PROPUESTAS

1. Preparación de la propuesta

El proponente deberá elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, de acuerdo con lo solicitado en el presente pliego de condiciones y las modificaciones producidas por adenda, en caso que las hubiere, e incluir dentro de la propuesta toda la información exigida, allegando los documentos requeridos. La propuesta junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud del ICETEX, formarán parte integral del contrato.

⁴ A la fecha de publicación de este Pliego la tarifa del impuesto de timbre es 0%, de acuerdo con el Parágrafo 2, artículo 519 Estatuto Tributario de Colombia.

El proponente debe tener en cuenta todos los costos en que incurrirá para alcanzar la realización del objeto del contrato derivado del presente proceso. Los costos para la preparación y presentación de la propuesta correrán por cuenta exclusiva del proponente y a riesgo de éste, razón por la cual el ICETEX no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza por tal concepto.

Las propuestas se deberán presentar en formato legible, foliadas en orden consecutivo ascendente y con un índice, donde se relacione el contenido total de la propuesta. Las propuestas no deben presentar enmendaduras o tachaduras en ninguno de sus folios, ya que, de presentarse, podrían ser descalificadas del proceso. Las propuestas deberán entregarse en el lugar y/o enviarse al correo electrónico indicado, hasta el día y hora fijados para el cierre del proceso. Cada proponente deberá presentar una única propuesta so pena de rechazo.

El proponente deberá allegar toda la documentación exigida en este pliego y en sus anexos o formatos debidamente diligenciados, en el mismo orden en que fueron solicitados. Por el hecho de presentar la propuesta, el proponente acepta las condiciones y especificaciones del Pliego de Condiciones y de sus anexos o formatos, al igual que cualquier modificación que realice el ICETEX durante el proceso.

La propuesta deberá presentarse en dos sobres. El Sobre No. 1 contendrá el plan de inversión y todos los documentos que lo integran; el Sobre No. 2 contendrá todos los otros documentos que hacen parte de la propuesta.

Los Proponentes que entreguen la oferta de forma física, deberán hacerlo en original y dos (2) copias. En el caso que la propuesta sea enviada por medios electrónicos, todos los documentos que integran la propuesta deben estar contenidos en un único archivo dividido en subcarpetas de la misma forma y orden que las físicas. Adicionalmente, el proponente deberá allegar la propuesta de forma física a la dirección del ICETEX dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al cierre del proceso.

La información contenida en las copias de la propuesta, debe coincidir en su totalidad con el original de la misma. En caso de presentarse alguna diferencia entre el original de la propuesta y las copias, prevalecerá la información consignada en el original. Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras. En el caso de discrepancias entre la versión enviada por medios electrónicos y la radicada en forma física, prevalecerá la enviada electrónicamente.

Los formatos que se indiquen en el pliego de condiciones deben estar diligenciados en su totalidad, pudiendo ser requeridos por parte del ICETEX cuando se hayan omitido los que sirvan para verificar las condiciones del proponente o soporten el contenido de la propuesta, pero no cuando constituyan factores de escogencia y calificación de las propuestas.

Todos los documentos del proceso de selección, incluidos, la propuesta y la correspondencia que se crucen, deberán estar en idioma castellano. No se acepta ningún documento suscrito en otro idioma. Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano, deberán presentarse acompañados de la respectiva traducción oficial.

La propuesta deberá estar dirigida de la siguiente manera:

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX-

Invitación Abierta No. 05 de 2015

Propuesta para contratar: Al Colaborador Privado que por su propia cuenta y riesgo se encargue de llevar a cabo la remodelación, adecuación y puesta en funcionamiento, mantenimiento y operación de todas las instalaciones del Colegio Mayor Miguel Antonio Caro Ubicado en Madrid - España

Proponente:

Dirección, Ciudad, Teléfono, Fax, correo electrónico: [

Contenido: (original y/o copia).

Sobre No. 1 Plan de Inversión.

Sobre No. 2 Documentos de la propuesta.

2. Efectos de la presentación de la propuesta

Presentada la propuesta, y una vez finalizado el plazo previsto para el cierre, ésta es irrevocable. Por ello, una vez transcurrido dicho término, el proponente no podrá retirar ni modificar los efectos ni el alcance de su propuesta, so pena de la ejecución por parte del ICETEX de la garantía de seriedad de la oferta.

La presentación de la propuesta por parte del proponente implica la aceptación de las especificaciones, formularios y demás documentos que se le entregaron; que recibieron las aclaraciones necesarias por parte del ICETEX sobre inquietudes o dudas previamente consultadas, y que ha aceptado que este pliego de condiciones es completo, compatible, entendible y adecuado para identificar el objeto del proceso de selección y del contrato que de la propuesta se derive; que ha aceptado los compromisos de confidencialidad y de integridad y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar el valor, plazo y demás aspectos de su propuesta.

Así mismo, con la presentación de la oferta el proponente, en caso de resultar adjudicatario, se compromete a constituir a favor del ICETEX la garantía que debe cubrir los siguientes amparos: **(i) fiel cumplimiento** de las obligaciones del contrato y las multas que se puedan imponer por un valor del 10% del valor del plan de inversión y con una vigencia igual a la del contrato y hasta la liquidación del mismo, **(ii) calidad y estabilidad de la obra** por un valor igual al 10% del valor del plan de inversión y con una vigencia igual a 10 años conforme los lineamientos de la Ley 38/1999 de 5 de noviembre denominada como la ley de Ordenación de la Edificación –LOE- de España, **(iii) responsabilidad civil extracontractual** por un 5% del valor del plan de inversión y con una vigencia igual a la del contrato y hasta su liquidación. En la garantía señalada, debe constituirse al ICETEX como beneficiario y como tomador el proponente adjudicatario.

Para todos los efectos derivados de la ejecución de las garantías, cualquier notificación o comunicación de la aseguradora, se hará a la Embajada de la República de Colombia en España.

La garantía de cumplimiento del contrato y la seriedad de la oferta podrán ser presentados bajo cualquiera de las siguientes formas de: (a) contrato de seguro, (b) garantía bancaria a primer requerimiento, o (c) carta de crédito stand by.

a) Contrato de Seguro

La póliza de seguros deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia vigilada por la Superintendencia Financiera o (ii) por una compañía de seguros que cuente con la autorización administrativa emitida por el Ministerio de Economía y Competitividad de España para operar como entidad aseguradora en el mercado Español, a cargo del proponente y cada uno de sus miembros en caso de que se trate de una Estructura Plural y en favor del ICETEX, con indicación del número y objeto de la SELECCIÓN PÚBLICA. En esta garantía deberá figurar como asegurado y beneficiario el ICETEX, y como tomador el proponente o cada uno de sus miembros.

En el caso de incorporarse reaseguros, los reaseguradores deberán encontrarse inscritos en el Registro de Reaseguradores y Corredores de Reaseguros del Exterior (REACOEX) que administra la Superintendencia Financiera de Colombia o por el Ministerio de Economía y Competitividad de España y, además, cumplir con las siguientes características: (i) Si se trata de reaseguros automáticos, el reasegurador deberá contar con una calificación de riesgo en la escala de largo plazo admisible en el REACOEX; (ii) En el caso de reaseguros facultativos, el reasegurador deberá contar con la siguiente calificación de riesgo mínima en la escala de largo plazo aplicable en el REACOEX: (1) Standard & Poor's: A (2) A. M. Best: a (3) Duff and 41 Phelps / Fitch Ratings: A (4) Moody's: Aa3.

b) Garantía Bancaria a Primer Requerimiento.

Esta deberá ser otorgada por un Banco Aceptable, quien asume el compromiso firme, irrevocable, autónomo, independiente e incondicional de pagar directamente al ICETEX, a primer requerimiento, hasta el monto garantizado. Adicionalmente, esta deberá cumplir con los siguientes requerimientos: (i) Para ser aceptada, la garantía bancaria deberá constar en documento privado debidamente suscrito por el representante legal de la entidad financiera garante, o por su apoderado, en el cual el establecimiento de crédito asuma en forma expresa, autónoma e irrevocable en favor del ICETEX el compromiso de pagar el valor de la garantía, en caso de incumplimiento por parte del Oferente o alguno de sus miembros. (ii) A la garantía bancaria deberá adjuntarse el certificado de existencia y representación de la entidad financiera expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia o por quien haga sus veces en el evento en que la misma sea expedida por una entidad financiera del extranjero. (iii) La garantía bancaria además de ser a primer requerimiento o primera demanda del ICETEX, deberá ser irrevocable, y suficiente (iv) El garante debe renunciar al beneficio de excusión.

Se entiende por Banco Aceptable el establecimiento de crédito constituido y legalmente autorizado para operar en Colombia, o instituciones financieras del exterior. Si se trata de instituciones financieras del exterior, el banco debe contar con una calificación de riesgo de su deuda de largo plazo que corresponda a “grado de inversión”, en la escala internacional, sin que se acepten escalas locales aplicables en el país del domicilio de la institución financiera. Si se trata de un establecimiento de crédito constituido y legalmente autorizado para operar en Colombia, el banco deberá contar con una calificación de riesgo de su deuda de largo plazo según escala local de las calificaciones aprobadas por la superintendencia financiera de al menos AA+ según BRC Investor Services, Fitch Ratings Colombia S.A., Value and Risk Rating S.A., o su equivalente si se trata de otra firma calificadora.

c) Carta de Crédito Stand-By.

La Garantía podrá ser constituida mediante la suscripción de una carta de crédito stand-by según la cual un banco aceptable, obrando a petición y de conformidad con las instrucciones del proponente, se obliga a garantizar irrevocablemente el pago en dinero de las obligaciones que con ocasión del amparo surjan para el proponente.

En caso que la carta de crédito stand-by sea otorgada por un banco aceptable extranjero, éste deberá autorizar el pago a través de un banco aceptable establecido y legalmente autorizado para operar en Colombia.

En la carta de crédito stand-by que garantice las obligaciones derivadas de la Garantía, deberá establecerse que las condiciones generales de contratación de esta garantía deberá sujetarse al Pliego de Condiciones y a la norma ISP 98.

Las garantías se deben constituir como requisito para la iniciación de cada una de las Etapas en las que se divide el Contrato (Etapas de remodelación, adecuación y puesta en funcionamiento y Etapa de mantenimiento y operación), el Colaborador Privado deberá renovar y/o constituir los amparos y garantías que sean requeridos para cada Etapa. En todo caso las garantías deben ser renovadas dentro de los 30 días anteriores a su vencimiento y si el Colaborador Privado no puede obtener el mismo tipo de garantía, podrá reemplazarla por cualquier otra de las formas permitidas.

3. Vigencia y alcance de la propuesta

Las propuestas deberán tener una validez mínima de ciento veinte días (120) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección o de sus prórrogas si las hubiere.

Durante este período el proponente no podrá retirar su propuesta ni modificar los términos o condiciones de la misma.

4. Información inexacta

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 83 de la Constitución Política, el ICETEX presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante el ICETEX se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere, con respecto a la información presentada por los proponentes.

En caso de que compruebe que la información suministrada o los documentos aportados no coinciden con la realidad o son contradictorios, la propuesta será rechazada. Las razones serán expuestas en el informe de evaluación. El ICETEX podrá designar funcionarios con el fin de verificar la información que los proponentes han consignado en sus propuestas.

5. Información confidencial

Los proponentes deberán indicar en su propuesta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampare dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo establecido a la Ley 57 de 1985. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley se entenderá que toda la propuesta es pública. En todo caso, el ICETEX se reserva el derecho de revelar dicha información a sus funcionarios o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

6. Reglas de subsanabilidad

En este proceso de selección primará lo sustancial sobre lo formal y por lo tanto se aplicará lo dispuesto en el numeral 7.4.1 del Manual de Contratación del ICETEX.

7. Prohibición de presentar propuestas alternativas o parciales

No se aceptarán propuestas alternativas ni parciales, en caso de que se presenten serán rechazadas.

8. Impuestos y deducciones

Serán por cuenta del PROPONENTE todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones que se deban pagar para efectos de la propuesta y del contrato en caso de resultar adjudicatario.

9. Requisitos Habilitantes

Los requisitos habilitantes no otorgaran ningún puntaje y sólo serán tomados en cuenta para efectos de habilitar al oferente. Son habilitantes los requisitos que se relacionan a continuación.

a) Requisitos jurídicos habilitantes:

Las personas que participan en el proceso deben acreditar capacidad para contratar y para ello debe cumplir con los requisitos que se indican a continuación.

(i) Personas naturales o físicas

Podrán participar todas las personas naturales o físicas, nacionales o extranjeras que tengan capacidad para contratar y para ello debe presentar la cédula de ciudadanía, el pasaporte o su documento de identificación.

(ii) **Personas jurídicas colombianas y extranjeras:**

Se consideran personas jurídicas colombianas aquellas entidades constituidas al amparo de las leyes colombianas, se consideran extranjeras todas las demás, y podrán participar aquellas que acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos:

(i) que su objeto social, tenga actividades y servicios directamente relacionados o afines con el objeto del contrato a celebrar, (ii) que su término de duración no será inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más, (iii) la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades.

En el evento en que los representantes legales o apoderados del proponente tengan limitaciones para contratar, deberán aportar el documento de autorización correspondiente.

(iii) **Propuestas conjuntas**

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. Los miembros de la asociación deben nombrar un representante con facultades ilimitadas para poder presentar la propuesta, suscribir el contrato, liquidarlo y para actuar en los actos requeridos para la contratación y ejecución del contrato en el caso de resultar adjudicatario.

La estructura plural, ya sea Consorcio o Unión Temporal, debe acreditar en su documento de constitución:

a) Nombres y domicilio de los integrantes, y de sus representantes.

b) Señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

c) La duración de la modalidad de asociación que no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más.

d) Acreditar que el objeto social de los integrantes, contenga actividades y servicios que les permita ejecutar el objeto del contrato a celebrar.

e) Nombrar un representante con facultades ilimitadas para poder presentar la propuesta, suscribir el contrato, liquidarlo y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario y de un suplente con las mismas facultades, que lo puede reemplazar ante sus faltas.

f) Documento de constitución de la forma asociativa donde se indique todo lo anterior y la forma asociativa adoptada, más los porcentajes de participación en la misma.

g) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal, y capacidad jurídica de las personas jurídicas integrantes o naturales de acuerdo a lo indicado en este pliego.

i) Los miembros del consorcio responderán solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que la conforman.

j) Los integrantes de la Unión Temporal responderán por el cumplimiento de la ejecución del objeto contractual y de su propuesta, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la actividad incumplida.

Indistintamente de la denominación que se le otorgue a la modalidad mediante la cual se presentará la propuesta, los proponentes aceptarán sin condicionamiento alguno la asunción de una obligación solidaria e indivisible en relación con la presentación de la misma, la suscripción y legalización del contrato así como de su cumplimiento, liquidación y garantía y en general, para todos los efectos que del contrato se deriven. Existe responsabilidad solidaria e indivisible tanto en la fase precontractual como en la contractual y pos contractual y ello se acredita con la simple presentación de la propuesta en forma conjunta.

Cualquier modificación al documento de la forma asociativa para que sea oponible al ICETEX debe contar con el previo visto bueno de esta entidad. Las modificaciones al documento de forma asociativa que se realice sin la previa autorización del ICETEX se considerarán como un incumplimiento de las obligaciones del proponente.

(iv) Todos los proponentes.

Deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de sus aportes a la seguridad social y aportes parafiscales, cuando aplique; que no se encuentran incursos en ninguna causal de incompatibilidad e inhabilidad regulados en la ley colombiana, y que no se encuentran reportados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República o en el boletín de responsables disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Se deberá acreditar este requisito tanto por la persona jurídica como por su Representante Legal. En el caso de formas asociativas cada uno de sus integrantes y representantes legales deberán acreditar este requisito.

b) Requisitos financieros habilitantes - Recursos propios y/o de crédito

Para acreditar los requisitos de carácter financiero, el oferente deberá demostrar que cuenta con los recursos, bien sea propios y/o provenientes de créditos que le serían otorgados por Banco(s)

Aceptable(s) en caso de adjudicación del contrato. A fin de acreditar esta capacidad el Oferente deberá aportar:

(i) Para el caso de los recursos propios: certificación(es) expedida(s) por Banco(s) Aceptable(s) en la(s) que se informe el monto de los recursos que el Oferente tiene depositados en esa entidad, en cuentas o depósitos bancarios de los cuales el Oferente es titular.

Estas certificaciones deberá(n) contener como mínimo la siguiente información:

(a) El monto de los recursos depositados en el Banco Aceptable, indicando el tipo de depósito (cuenta de ahorros, cuentas de cheques, depósitos a plazo o término etc.); (b) la identificación del titular de los depósitos bancarios que en ningún caso podrá ser una persona diferente al Oferente, o alguno(s) de sus integrantes en el caso de que el oferente sea una estructura plural; (c) estar dirigida al ICETEX, (d) la fecha de expedición, que no podrá ser mayor a 10 días a la fecha de presentación de la propuesta, y (e) los datos de contacto de la persona del Banco con la que se puede verificar la información contenida en este documento.

(ii) Para el caso de los recursos de crédito: el Oferente deberá aportar una o varias Carta(s) de Compromiso expedida(s) por uno o varios Banco(s) Aceptable(s) donde la entidad bancaria manifieste y se comprometa de forma irrevocable a otorgar un crédito al Oferente, en caso que le sea adjudicado el contrato.

Esta(s) carta(s) de compromiso deberá(n) contener como mínimo la siguiente información:

(a) El concepto de la Entidad Bancaria acerca de la viabilidad de otorgar un crédito al Oferente, (b) el valor del crédito que sería otorgado al Oferente en caso de que se le adjudique el contrato, (c) estar dirigida al ICETEX, (d) identificar de forma exacta la persona a la que se le otorgaría el crédito, que en ningún caso podrá ser una persona diferente al Oferente, o alguno(s) de sus integrantes en el caso de que el oferente sea una estructura plural; (e) la fecha de expedición de la Carta(s) de Compromiso, que no podrá ser mayor a 30 días a la fecha de presentación de la propuesta, y (f) los datos de contacto de la persona del Banco con la que se puede verificar la información contenida en este documento.

En el caso que el Oferente sea una estructura plural, el titular de los depósitos bancarios que se acrediten y/o certifiquen podrá ser alguno o algunos de los integrantes del consorcio y/o de la unión temporal, igual regla aplica para el caso de los créditos que el Oferente acredite le van a ser otorgados en caso de adjudicación.

La sumatoria del(os) recursos propios que el Oferente tenga depositados en Bancos Aceptables y/o de los posible(s) crédito(s) que le serían otorgados al Oferente por Bancos Aceptables en caso de adjudicación debe(n) ascender como mínimo el 100% del valor del Plan de Inversión.

Una vez adjudicado el contrato, el Oferente adjudicatario deberá acreditar que cuenta con los recursos para financiar la ejecución del contrato, equivalentes al 100% de su Plan de Inversión, que bien pueden provenir de recursos propios y/o de recursos de crédito(s) otorgado(s) por Banco(s)

Aceptable(s). A este propósito, el Oferente Adjudicatario, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de adjudicación del contrato deberá entregar al ICETEX los documentos que se indican más adelante en este Pliego.

La presentación de estos documentos, es un requisito para la suscripción del contrato. Su no entrega dentro del período establecido, trae consigo la ejecución de la garantía de seriedad de la oferta.

c) Requisitos de experiencia habilitante

(i) Experiencia en reparación, reconstrucción o rehabilitación de edificaciones:

El proponente de forma directa o por medio del subcontratista acreditado, está obligado a acreditar experiencia en la reconstrucción o rehabilitación de obras de edificación. Los proyectos de reparación, reconstrucción o rehabilitación de obras civiles y de infraestructura deberán corresponder exclusivamente a edificios de Colegios Mayores, residencias universitarias, oficinas, almacenes de grandes superficies, hospitales, universidades, terminales de transporte, hoteles, puertos, aeropuertos, centros comerciales o cárceles, excluyendo edificaciones destinadas a vivienda de interés social o interés prioritario, bodegas y complejos industriales, de acuerdo con las siguientes condiciones:

El proponente podrá presentar máximo tres certificaciones para acreditar la experiencia en reconstrucción y rehabilitación de edificaciones, las certificaciones adicionales no serán tenidas en cuenta para evaluar los requisitos habilitantes. En todo caso si el proponente presenta más de tres certificaciones contractuales, el ICETEX sólo tendrá en cuenta para su evaluación los primeros tres (3) certificados contractuales. La experiencia acreditable deberá haber sido obtenida dentro de los 10 años anteriores a la fecha de cierre de este proceso.

El valor de la sumatoria de las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia habilitante debe ser por lo menos igual al 100% de su plan de inversión.

Para calcular la experiencia habilitante presentada por un proponente cuya experiencia fue adquirida en una forma asociativa, sólo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación dentro de la forma asociativa.

Para acreditar experiencia en una propuesta presentada por una estructura plural en forma asociativa, ya sea unión temporal o consorcio, cada miembro podrá aportar la experiencia que considere necesaria, pero todos y cada uno de los miembros debe acreditar parte de la experiencia.

La experiencia exigida en el presente pliego de condiciones será reconocida para proponentes escindidos siempre y cuando dicha escisión se haya dado antes de los últimos tres (3) años, contados éstos a partir de cierre del presente proceso de selección pública de acuerdo con la normatividad aplicable vigente, y cuando el acto de escisión se haya formalizado en vigencia del contrato correspondiente.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre esta información y lo establecido por la entidad contratante, el proponente incurrirá en causal de rechazo.

Para acreditar esta experiencia el proponente podrá presentar experiencia de un subcontratista que elija para participar en la Etapa de remodelación, adecuación y puesta en funcionamiento. Para ello el proponente debe acreditar la existencia de un subcontrato sujeto a la condición suspensiva de que se adjudique el proceso de selección y una carta de compromiso del subcontratista en la que se comprometa a participar en la primera etapa del proyecto.

(ii) **Experiencia en administración, explotación, operación y mantenimiento de infraestructura.**

El proponente está obligado a acreditar experiencia en la administración, explotación, operación y mantenimiento de Colegios Mayores, residencias universitarias, de acuerdo con las siguientes condiciones:

El proponente deberá acreditar que durante los últimos dos (2) años, contados a partir de la fecha de cierre del proceso, ha gestionado mínimo cuatrocientas (400) plazas de residentes.

Para la acreditación de esta experiencia podrá presentarse la cantidad de certificaciones que estime procedentes.

Para calcular la experiencia habilitante presentada por un proponente cuya experiencia fue adquirida en una forma asociativa (unión temporal o consorcio), sólo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación dentro de la forma asociativa.

Para acreditar la experiencia en una propuesta presentada por una forma asociativa (unión temporal o consorcio), cada miembro podrá aportar la experiencia que considere necesaria, pero todos y cada uno de los miembros debe acreditar parte de la experiencia.

La experiencia exigida en el presente pliego de condiciones será reconocida para proponentes escindidos siempre y cuando dicha escisión se haya dado dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección pública de acuerdo con la normatividad aplicable vigente, y cuando el acto de escisión se haya formalizado en vigencia del contrato correspondiente.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre esta información y lo establecido por la entidad contratante, el proponente incurrirá en causal de rechazo.

d) Requisitos técnicos habilitantes

(i) **Requisitos mínimos de rehabilitación - Plan de Inversión**

El proponente deberá presentar el Plan de Inversión, el cual deberá contener el (i) Proyecto Básico Arquitectónico que describa las actuaciones a realizar con planos y memorias de calidades de acabados e instalaciones, de acuerdo con las condiciones exigidas en el plan de rehabilitación mínimo contenido en el Anexo 7, y los adicionales que proponga como mejoras, (ii) el Presupuesto de Obra Desglosado de manera suficiente como justificación de la inversión y (iii) el Flujo de Caja.

Así mismo, debe contener todos los costos asociados al proyecto y en caso de requerirse por parte del ICETEX debe poder explicar el sustento y soporte de todas las cantidades y valores incluidos en el mismo. Deberá tenerse en cuenta que dentro del presupuesto debe incluirse un porcentaje equivalente al 3% del valor del Plan de Inversión, destinado al pago de los honorarios de un interventor o auditor, el cual será propuesto por el Colaborador Privado ante el ICETEX, a efectos de que ésta Entidad seleccione el que más se ajuste a sus necesidades de supervisión. Al ICETEX se le deberá presentar el perfil e información de tres empresas para dicho efecto. Y podrá solicitar el cambio de la terna cuantas veces sea necesaria a efectos de contar con una empresa experta que les genere la confianza suficiente.

En caso de que uno de los supuestos no sea satisfactoriamente explicado o sustentado, y conlleve al convencimiento a la Entidad de que es un Plan inviable que pondría en riesgo el inmueble, la propuesta podrá ser rechazada.

(ii) **Programa de mantenimiento**

El proponente debe presentar con su propuesta un programa de mantenimiento que cumpla con los siguientes requisitos: (i) monto a destinar y gastar dentro de cada anualidad, (ii) presupuesto desglosado de las actividades de mantenimiento que se harán dentro de cada anualidad, (iii) plan de metas en forma de *checklist* para cada anualidad, y (iv) presupuesto de inversión continuada que permita la habitabilidad y permanencia del Colegio Mayor Miguel Antonio Caro durante el término del contrato en forma de *checklist*.

Los *checklist* presentados por el proponente tienen como finalidad que el interventor del Contrato pueda revisar su cumplimiento.

El Proponente debe tener presente que las actividades de mantenimiento que sean propuestas y vayan a ser ejecutadas, deben garantizar durante el término del contrato como mínimo el funcionamiento, la seguridad del inmueble, la administración del Colegio, y que el inmueble y sus instalaciones se encuentran en perfecto estado de habitabilidad.

10. Reciprocidad

De acuerdo con el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, los Proponentes de bienes y servicios de origen extranjero, recibirán en el presente Proceso de Selección el mismo tratamiento que los nacionales, siempre que se haya negociado mediante un acuerdo comercial trato nacional en materia de compras estatales con dicho país o que en el país del proponente extranjero, con el cual no exista acuerdo comercial, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

La existencia o no de trato nacional no es causal para declarar una propuesta NO HÁBIL, pero será utilizado como criterio que otorga puntaje.

11. Requisitos Ponderables

La calificación de las propuestas se hará sobre un máximo de CIENTO (100) PUNTOS con la posibilidad que la asignación este dada en un valor negativo. La calificación se hará de forma proporcional, así:

| | |
|---|------------|
| Contraprestación: Número de plazas adicionales (Debe tenerse en cuenta que el número mínimo requerido por la entidad es de 25 plazas) | 40 |
| Optimización del patrimonio | 25 |
| Menor plazo | 25 |
| Trato nacional | 10 |
| TOTAL | 100 |

a) Contraprestación

Número de plazas adjudicadas para el ICETEX: El proponente con la presentación de la oferta se obliga a poner a disposición del ICETEX a título gratuito un mínimo de 25 plazas dentro del Colegio Miguel Antonio Caro durante toda la vigencia del contrato. Quien ofrezca el mayor número de plazas adicionales a las 25 antes mencionadas, tendrá la máxima calificación, y los demás proponentes obtendrán su puntuación de forma proporcional a su ofrecimiento.

Las plazas que serán puestas a disposición del ICETEX deben estar ubicadas en las dos últimas plantas del edificio, ser individuales, contar con baño privado, incluyendo todos los servicios públicos, internet y cualquiera que sea similar, un régimen de desayuno diario para el estudiante que sea acreditado por el ICETEX.

El número mínimo de plazas ofrecidas al ICETEX se verificará al momento de presentación de la propuesta. Si éste resultará ser menor al exigido, esto es, 25 plazas, la propuesta será rechazada.

En el evento en que el proponente opere residencias universitarias en otras ciudades diferentes a Madrid, y cuente con disponibilidad de plazas en ellas, deberá poner a disposición del ICETEX la posibilidad de hacer el intercambio entre las plazas que corresponden al ICETEX y que no se encuentren ocupadas en el Colegio Mayor Miguel Antonio Caro. La posibilidad de realizar el intercambio será discrecional del ICETEX. En ese caso, si las plazas que corresponden al ICETEX en el Colegio Mayor Miguel Antonio Caro, no se encuentran ocupadas, y no es interés del ICETEX hacer el intercambio por las plazas ofrecidas en otras ciudades, las plazas deberán permanecer libres hasta que el ICETEX decida lo contrario.

b) Optimización del patrimonio.

El oferente debe tener en cuenta que la superficie total construida de la edificación es de 6.242 mts.2, repartidos de la siguiente manera: semisótano: 1.604 mts2; planta baja: 1.491 mts2; planta primera: 1.253 mts2; planta segunda: 1.199 mts2; planta tercera: 695 mts2.

Para la evaluación de estos criterios se otorgarán los siguientes puntajes:

| FACTOR | PUNTAJE |
|--|---------|
| Capacidad resultante de la actuación | 15 |
| Dotaciones que valoricen el colegio mayor para su uso como residencia de estudiantes | 10 |

- **CAPACIDAD RESULTANTE DE LA ACTUACIÓN.-** Se refiere al número total de plazas adicionales de capacidad residencial de estudiantes a las existentes de las 145 actuales, al finalizar la Etapa de adecuación. El Oferente que después de la intervención obtenga el mayor número de plazas obtendrá 15 puntos y los demás proponentes obtendrán su puntuación de forma proporcional a su ofrecimiento. Todas las habitaciones deberán cumplir con las normativas vigentes y con los mínimos necesarios para su buena comercialización. Este factor se verificará en el proyecto básico arquitectónico.
- **DOTACIONES QUE VALORICEN EL COLEGIO MAYOR PARA SU USO COMO RESIDENCIA DE ESTUDIANTES.** Se dará una puntuación a las dotaciones adicionales que se consideren añadan valor inmobiliario al Colegio como residencia de Estudiantes. Este factor se verificará en el proyecto básico arquitectónico.
 - a. Piscina climatizada con energía solar comunicada con el gimnasio 2
 - b. Zona deportiva 1

- c. Sala Biblioteca de estudio individualizado 1
- d. Puntos de trabajo con acceso a internet de banda ancha con Fibra Óptica 2
- e. Salón social adicional 1
- f. Aire Acondicionado en habitaciones 1
- g. Recuperación para actividades lúdicas, de las terrazas superiores 1
- h. Incremento de comedor con cocina para aumentar capacidad a más de 100 personas 1

Total

10 puntos

c) Menor plazo.

El proponente que ofrezca un plazo de 45 años para ejecutar las dos etapas del contrato tendrá cero (0) puntos. Quien ofrezca un año menos de ejecución contractual tendrá derecho a que se le otorguen **DOS PUNTO CINCO (2.5) PUNTOS**, y así por cada año menos, por el contrario, a quien ofrezca un año más de ejecución contractual, sobre los 45 años, se le restará un punto de la calificación general de la evaluación y así sucesivamente por cada año adicional o inferior que se ofrezca. Como se observa en la tabla de calificación.

El puntaje máximo a otorgar por menor plazo ofrecido es veinticinco (25) puntos positivos.

Será causal de rechazo presentar una propuesta en la que el plazo de duración del contrato sea superior a cincuenta y cinco años (55) años.

| AÑOS | PUNTOS |
|------------|--------|
| 35 o menos | 25 |
| 36 | 22.5 |
| 37 | 20 |
| 38 | 17.5 |
| 39 | 15 |
| 40 | 12.5 |
| 41 | 10 |
| 42 | 7.5 |
| 43 | 5 |
| 44 | 2.5 |
| 45 | 0 |
| 46 | -1 |
| 47 | -2 |
| 48 | -3 |
| 49 | -4 |
| 50 | -5 |
| 51 | -6 |

| | |
|----|-----|
| 52 | -7 |
| 53 | -8 |
| 54 | -9 |
| 55 | -10 |

d) Trato nacional

En virtud al principio de reciprocidad y los términos de la Ley 816 de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la industria nacional”, el ICETEX asignará el siguiente puntaje:

| FACTOR | PUNTAJE |
|---|---------|
| Proponente colombiano o extranjero que tenga derecho a trato nacional | 10 |
| Proponente extranjero sin derecho a trato nacional | 0 |

En Colombia, las propuestas de bienes y servicios presentadas por oferentes nacionales en los procesos de selección que adelantan las Entidades de la Administración Pública son preferidas frente a las propuestas de bienes y servicios presentadas por oferentes extranjeros. Sin embargo, si el país de origen del oferente extranjero ha negociado con Colombia un acuerdo comercial que incluya un capítulo de compras públicas, donde se indique que las ofertas de bienes y servicios colombianos en ese país serán tratadas como las propuestas nacionales, o si a pesar de no existir tratado se ha negociado la aplicación del trato nacional en virtud del principio de reciprocidad, las propuestas de bienes y servicios de origen extranjero serán catalogadas como nacionales, y se otorgará el puntaje que se otorga a las propuestas presentadas por proponentes colombianos.

12. Documentos que debe contener la propuesta

a) Documentos de contenido jurídico.

- i. Personas naturales o físicas:** El Proponente, persona natural deberá acreditar su capacidad mediante la presentación, de la copia de su cédula de ciudadanía colombiana y de no contar con ella con la presentación del pasaporte, de la cédula de extranjería o del documento equivalente a la cédula de ciudadanía en su país de origen.
- ii. Personas jurídicas colombianas:** El proponente debe acreditar su capacidad a través de la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días a la fecha de la presentación de la propuesta.

Cuando el Representante Legal del proponente tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta o del documento que haga sus veces en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice

previamente al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos del proceso de selección y requeridos para la contratación, en el caso de resultar adjudicatario. Lo anterior aplicará para los integrantes de las figuras plurales que tengan dicha limitación.

- iii. **Personas jurídicas extranjeras.** El proponente debe acreditar su capacidad a través de la presentación del documento expedido por la autoridad competente que permita verificar los requisitos habilitantes jurídicos. Este documento no debe tener una expedición mayor a treinta (30) días a la fecha de presentación de la propuesta.

Cuando el Representante Legal del proponente tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta o del documento que haga sus veces en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice previamente al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos del proceso de selección y requeridos para la contratación, en el caso de resultar adjudicado. Lo anterior aplicará para los integrantes de las figuras plurales que tengan dicha limitación.

- iv. **Documento de conformación del Consorcio, de la Unión Temporal o de la forma asociativa elegida.** Se debe anexar el documento suscrito por todos sus integrantes, sin excepción, el cual debe cumplir todos los requisitos habilitantes jurídicos. Adicionalmente, cada uno de los integrantes debe presentar los documentos que acrediten su existencia y representación.
- v. **Certificado de aportes a seguridad social y pago de parafiscales.** Las personas naturales o jurídicas obligadas a efectuar pagos a seguridad social o parafiscales en Colombia deben expedir una declaración juramentada de la persona en caso que sea una persona natural, o del revisor fiscal o el representante legal, en caso que se trate de una persona jurídica en la que se indique que la persona está al día en dichos pagos.

Para las sociedades no obligadas a pagar seguridad social ni parafiscales en Colombia, se debe presentar una declaración juramentada por parte del representante legal o de la persona natural, según el caso, en donde se indique que el proponente no está obligado a efectuar dichos pagos.

- vi. **Responsabilidad Fiscal y Disciplinaria.** Los proponentes -nacionales y extranjeros- o cada uno de los integrantes de la forma asociativa debe presentar los certificados de antecedentes fiscales y disciplinarios expedidos por la Contraloría General de la República, que se podrá obtener en el siguiente link: <http://www.contraloriagen.gov.co/web/guest/certificado-antecedentes-fiscales> o en las oficinas de la Contraloría General de la República con sede en Bogotá y de la Procuraduría General de la Nación que se podrá obtener en el siguiente link: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html> o en las oficinas de la

Procuraduría General de la Nación con sede en Bogotá, , y no podrá reportar sanciones fiscales o disciplinarias. En caso de reportar cualquier sanción será causal de rechazo.

- vii. **Garantía de seriedad de la oferta (licitación provisional en España)** El proponente para presentar su propuesta deberá constituir una garantía a favor de la República de Colombia y el INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ” –ICETEX- NIT. 899.999.035-7 por el TRES POR CIENTO (3%) del valor del Plan de Inversión del Proponente para el proceso, con un término de validez de CIENTO VEINTE (120) días, contados a partir del cierre del plazo para la presentación de las propuestas. El asegurado o tomador debe ser el proponente o cada uno de los integrantes en caso de estructuras plurales.

Este documento deberá presentarse en original y estar debidamente firmado por el proponente junto con el recibo de pago de la prima. En caso de prórroga del cierre del presente proceso de selección, esta garantía deberá constituirse a partir de la nueva fecha de cierre.

El ICETEX se reserva el derecho de solicitar la ampliación del término de vigencia o el incremento del valor asegurado de la póliza de seriedad de la oferta o cualquier otra modificación en la medida en que ello sea necesario o de solicitar las modificaciones que sean necesarias.

Los riesgos que debe amparar la garantía de seriedad de la oferta son:

- El retiro de la propuesta después del cierre del proceso de selección, salvo en caso de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- No allanarse a cumplir las condiciones y obligaciones establecidas en este pliego de condiciones o en su propuesta.
- La no suscripción del contrato por parte del proponente adjudicatario, o la falta de cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los términos señalados por la entidad, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.

La garantía de seriedad de la oferta deben ser presentados bajo la forma de: (a) contrato de seguro, (b) garantía bancaria a primer requerimiento, o (c) carta de crédito stand by.

a) Contrato de Seguro

La póliza de seguros deberá ser expedida (i) una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia vigilada por la Superintendencia Financiera, caso en el cual deberá ser expedida bajo el formato de póliza única de cumplimiento a favor de Entidades Estatales o (ii)

por una compañía de seguros que cuente con la autorización administrativa emitida por el Ministerio de Economía y Competitividad de España para operar como entidad aseguradora en el mercado Español a cargo del proponente y a cada uno de sus miembros en caso de que se trate de una Estructura Plural y en favor del ICETEX, con indicación del número y objeto de la SELECCIÓN PÚBLICA. En esta garantía deberá figurar como asegurada y beneficiario el ICETEX, y como tomador el proponente o cada uno de sus miembros.

En el caso de incorporarse reaseguros, los reaseguradores deberán encontrarse inscritos en el Registro de Reaseguradores y Corredores de Reaseguros del Exterior (REACOEX) que administra la Superintendencia Financiera de Colombia o por el Ministerio de Economía y Competitividad de España y además, cumplir con las siguientes características: (i) Si se trata de reaseguros automáticos, el reasegurador deberá contar con una calificación de riesgo en la escala de largo plazo admisible en el REACOEX; (ii) En el caso de reaseguros facultativos, el reasegurador deberá contar con la siguiente calificación de riesgo mínima en la escala de largo plazo aplicable en el REACOEX: (1) Standard & Poor's: A (2) A. M. Best: a (3) Duff and 41 Phelps / Fitch Ratings: A (4) Moody's: Aa3.

b) Garantía Bancaria a Primer Requerimiento.

Esta deberá ser otorgada por un Banco Aceptable, quien asume el compromiso firme, irrevocable, autónomo, independiente e incondicional de pagar directamente al ICETEX, a primer requerimiento, hasta el monto garantizado. Adicionalmente, esta deberá cumplir con los siguientes requerimientos: (i) Para ser aceptada, la garantía bancaria deberá constar en documento privado debidamente suscrito por el representante legal de la entidad financiera garante, o por su apoderado, en el cual el establecimiento de crédito asuma en forma expresa, autónoma e irrevocable en favor del ICETEX el compromiso de pagar el valor de la garantía, en caso de incumplimiento por parte del Oferente o alguno de sus miembros. (ii) A la garantía bancaria deberá adjuntarse el certificado de existencia y representación de la entidad financiera expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia o por quien haga sus veces en el evento en que la misma sea expedida por una entidad financiera del extranjero. (iii) La garantía bancaria además de ser a primer requerimiento o primera demanda del ICETEX, deberá ser irrevocable, y suficiente (iv) El garante debe renunciar al beneficio de excusión.

c) Carta de Crédito Stand-By.

La Garantía de Seriedad de la Oferta podrá ser constituida mediante la suscripción de una carta de crédito stand-by según la cual un banco aceptable, obrando a petición y de conformidad con las instrucciones del proponente, se

obliga a garantizar irrevocablemente el pago en dinero de las obligaciones que con ocasión del amparo surjan para el proponente.

En caso que la carta de crédito stand-by sea otorgada por un banco aceptable extranjero, éste deberá autorizar el pago a través de un banco aceptable establecido y legalmente autorizado para operar en Colombia.

En la carta de crédito stand-by que garantice las obligaciones derivadas de la Garantía de Seriedad de la Oferta, deberá establecerse que, sin perjuicio de las disposiciones previstas en el Código de Comercio para el crédito documentario, las condiciones generales de contratación de esta garantía deberá sujetarse al Pliego de Condiciones y Usos Uniformes Relativos a los Créditos Documentarios contenidos en la publicación UCP 600 de la Cámara de Comercio Internacional con sede en París

b) Documentos de contenido financiero – Recursos propios y/o de crédito

El oferente deberá acreditar su capacidad financiera mediante la presentación con su propuesta de los documentos que acrediten que cuenta con los recursos, bien sea propios y/o provenientes de créditos que le serían otorgados por Banco(s) Aceptable(s) en caso de adjudicación del contrato.

Los documentos con los cuales se acreditará el cumplimiento de este requisito habilitante son:

Certificación(es) expedida(s) por Banco(s) Aceptable(s) en la(s) que se informe el monto de los recursos que el Oferente tiene depositados en esa entidad, en cuentas o depósitos bancarios de los cuales el Oferente es titular, y/o,

Una o varias Carta(s) de Compromiso expedida(s) por uno o varios Banco(s) Aceptable(s) donde la entidad bancaria manifieste y se comprometa de forma irrevocable a otorgar un crédito al Oferente, en caso que le sea adjudicado el contrato.

Estos documentos, deberán cumplir con las condiciones fijadas en el presente Pliego.

c) Documentos para acreditar experiencia

- **Experiencia en reparación, reconstrucción y rehabilitación de edificaciones y experiencia en administración, explotación, operación y mantenimiento de infraestructura:** Para ser tenidas en cuenta las certificaciones de contratos que acrediten estas experiencias las mismas, deberán contener por lo menos los siguientes datos: (i) Nombre de la entidad contratante pública o privada, (ii) contratista, (iii) objeto, (iv) valor, (v) plazo, (vi) fecha de expedición de la certificación, (vii) la indicación de si los servicios contratados fueron prestados a satisfacción (viii) número de teléfono, y (ix) correo electrónico y número telefónico

del funcionario del contratante que pueda suministrar información sobre el contrato ejecutado. Así mismo, deben estar firmadas por el representante legal de la entidad donde se realizó el contrato, o la persona que esté autorizada para entregar este tipo de certificaciones.

El ICETEX se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información presentada por el Proponente. Para ello podrá acudir al contratante o a cualquier medio de información confiable.

En el evento, en el que el proponente decida acreditar la experiencia en reparación, reconstrucción y rehabilitación de edificaciones a través de un subcontratista, debe presentar los certificados arriba señalados acreditando la experiencia de su subcontratista y un contrato de obra suscrito con el subcontratista, el cual se debe sujetar su vigencia a una única condición que es la adjudicación del presente proceso, y que una vez cumplida se entenderá vigente y perfeccionado. El Colaborador Privado no podrá modificar el subcontratista acreditado sin expreso y previo consentimiento por escrito del representante legal del ICETEX.

d) Documentos de contenido técnico

Plan de Inversión.

Con la presentación de la oferta y en sobre independiente se debe presentar un Plan de Inversiones, el cual se abrirá una vez ocurra el cierre del proceso, que incluya todos los costos del proyecto y se debe acompañar del: (i) proyecto básico arquitectónico, (ii) el presupuesto desglosado y (iii) el flujo de caja.

El plan de inversión será vinculante para el proponente adjudicatario. Los proponentes que presenten la propuesta se comprometen con su presentación a invertir en la adecuación, remodelación, puesta en funcionamiento, mantenimiento y operación del Colegio Mayor Miguel Antonio Caro ubicado en Madrid - España el monto por ellos señalado en el Plan de Inversión.

El valor del plan de inversión comprende todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del Contrato, así como cualquier costo en el que pueda incurrir el proponente adjudicatario con ocasión del contrato.

El ICETEX, no reconocerá ningún reajuste de precios durante la vigencia del contrato ya que la única retribución del proponente adjudicatario será aquella que obtenga por la operación del Colegio Miguel Antonio Caro.

El Proponente adjudicatario pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del Contrato y por lo tanto, la omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

Programa de Mantenimiento

Se deberá incluir el Programa de Mantenimiento que cumpla con los siguientes requisitos: (i) monto a destinar y gastar dentro de cada anualidad, (ii) presupuesto desglosado de las actividades de mantenimiento que se harán dentro de cada anualidad, (iii) plan de metas en forma de *checklist* para cada anualidad, y (iv) presupuesto de inversión continuada que permita la habitabilidad y permanencia del Colegio Mayor Miguel Antonio Caro durante el término del contrato, en forma de *checklist*.

13. Documentos para acreditar requisitos ponderables.

a) Contraprestación

El Proponente deberá presentar el Anexo No. 9 Formato de Requisitos Ponderables, en el que conste la contraprestación que se le otorgará al ICETEX durante la vigencia del contrato.

El número total de plazas ofrecidas para estudiantes designados por el ICETEX en el Colegio Mayor Miguel Antonio Caro no podrá ser inferior a 25 y las mismas deben estar ubicadas en las dos últimas plantas del edificio. Así mismo, las plazas de la contraprestación deben contar con baño privado y ser individuales, so pena de rechazo de la propuesta.

b) Optimización del patrimonio:

El proponente debe incluir el Plan de Inversión, acompañado de los siguientes documentos: (i) el Proyecto básico arquitectónico, (ii) el presupuesto desglosado del proyecto y (iii) el flujo de caja del proyecto. En el Anexo No. 9 Formato de Requisitos Ponderables se reflejarán las cantidades de elementos que se requieran para ponderar la propuesta, indicando en caso de que aplique la página de la propuesta en que conste su soporte.

c) Menor tiempo ofrecido:

Para acreditar el plazo del contrato se tendrá en cuenta lo indicado en el Plan de Inversión y deberá incluirse la información en el Anexo No. 9 Formato de Requisitos Ponderables.

d) Trato Nacional

Para la evaluación del apoyo a la industria nacional, de personas no colombianas, el proponente deberá presentar debidamente diligenciada y suscrita bajo la gravedad del juramento por el Representante Legal, una manifestación expresa donde conste que el proponente tiene derecho al trato nacional y lo debe acompañar del extracto del tratado internacional que le da derecho al trato nacional o el certificado de trato nacional que podrá encontrar en la página web de Colombia Compra Eficiente.

14. Documentos Adicionales

Adicional a los documentos que acreditan los requisitos habilitantes el Proponente está obligado a presentar los siguientes documentos, que se suministrarán como anexos:

- a) Carta de presentación. El proponente debe diligenciar completamente el Anexo suministrado por el ICETEX, el cual deberá estar firmado por la persona natural o el representante legal o apoderado de la persona jurídica o por el representante de la forma asociativa que presente la oferta.

Esta carta debe ser firmada por el Interesado, representante legal para personas jurídicas, representantes de la estructura plural, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique que la persona tiene poder para presentar la propuesta, participar en todo el proceso de selección, y suscribir el contrato en el evento en que resulte adjudicatario

Con la firma de la carta de presentación, el proponente se obliga, en caso de resultar adjudicatario a presentar el presupuesto de obra por capítulos y partidas, antes de la suscripción del acta de inicio del contrato.

- b) Declaración de Beneficiario Real. Los proponentes deberán presentar declaración juramentada en la que identifiquen plenamente a las personas naturales o jurídicas que a título personal o directo sean beneficiarias en caso de resultar seleccionados para ejecutar el Contrato, así como el origen de sus recursos. Lo anterior con el fin de prevenir actividades u operaciones de lavado de activos.
- c) Pacto de transparencia. El proponente debe diligenciar completamente el Anexo suministrado por el ICETEX y firmarlo por la persona natural o el representante legal o apoderado de la persona jurídica o por el representante de la forma asociativa que presente la oferta.

Esta carta debe ser firmada por el Interesado, representante legal para personas jurídicas, representantes de la estructura plural, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique que la persona tiene poder para presentar la propuesta, participar en todo el proceso de selección, y suscribir el contrato en el evento en que resulte adjudicatario

15. Causales de rechazo

Serán causales de rechazo las siguientes:

- Presentación de varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona o a través de la forma asociativa elegida (Consortio, Unión Temporal) o individualmente.

- Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades contenidas en la Ley colombiana.
- No subsanar o aclarar la propuesta dentro del plazo otorgado por parte del ICETEX.
- No atender las solicitudes de documentos dentro del término previsto por el ICETEX.
- Presentar la propuesta extemporáneamente.
- Cuando la propuesta se presente de forma condicionada, parcial o alternativa.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación de sociedades.
- Cuando se compruebe que la información suministrada por el proponente o los documentos allegados no coinciden con la realidad.
- Cuando el proponente presente información que busque inducir al error al ICETEX.
- La imposibilidad de sustentar el Plan de Inversión por el proponente, que conlleve al convencimiento a la Entidad de que es un Plan inviable que pondría en riesgo el inmueble.
- El plazo del contrato propuesto sea superior a 55 años.
- El número de plazas ofrecidas al ICETEX como contraprestación sea menor que 25 plazas.
- Cuando se compruebe que al proponente o a uno de los integrantes de las diversas formas asociación que presente propuesta se le declaró la caducidad administrativa de algún contrato celebrado con anterioridad, mediante acto administrativo en firme, durante los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo de presentación de las propuestas.
- Cuando el proponente incurra en cualquier causal legal de rechazo de la propuesta.
- Cuando el ICETEX establezca por cualquier medio que el proponente se encuentra incluido en listas de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo, acorde con el sistema SARLAFT y las políticas aprobadas por Junta Directiva del ICETEX.
- Cuando la vigencia de la sociedad, o forma asociativa (consorcio o unión temporal) sea inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.
- Cuando el proponente o cualquiera de los miembros de la forma asociativa tenga una sanción disciplinaria o fiscal y que la misma se encuentre reportada en la Procuraduría General de la Nación o en la Contraloría General de la República.
- Las demás causales indicadas dentro del pliego de condiciones.

CAPÍTULO IV. EVALUACIÓN

1. Comité evaluador

De conformidad con lo señalado en el numeral 7.3 Evaluación de las Propuestas y siguientes del Manual de Contratación del ICETEX, las propuestas serán evaluadas por el Comité evaluador, que analizarán las propuestas de acuerdo a lo establecido en el presente pliego de condiciones y con sujeción al procedimiento del Manual de Contratación.

2. Verificación de requisitos habilitantes

El comité evaluador se encargará de comprobar que los oferentes cumplan con los requisitos habilitantes.

3. Verificación de requisitos ponderables

Una vez el Comité Evaluador verifique el cumplimiento de los requisitos habilitantes procederá a la evaluación de los requisitos ponderables. Significa lo anterior, que sólo serán objeto de calificación y puntuación, las propuestas que resulten habilitadas.

4. Criterios de desempate

Una vez concluido el proceso de verificación y de evaluación de los requisitos habilitantes y de los ponderables, y cumplidos todos los requisitos de ley, el Comité procederá a la adjudicación del proceso de selección a la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje.

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas y proponentes, cuando hayan obtenido igual puntaje. En el caso de empate entre los proponentes habilitados, la adjudicación se resolverá en el siguiente orden:

- Se prefiere al proponente que haya obtenido mayor puntaje en la contraprestación
- Si persiste el empate, al proponente que haya obtenido mayor puntaje en la optimización del patrimonio se preferirá a los demás.
- Si el empate subsiste se le adjudicará al proponente que haya obtenido mayor puntaje en el menor plazo ofrecido.
- Si persiste el empate se preferirá al proponente que haya obtenido mayor puntaje en el ítem de trato nacional.
- Si persiste el empate, se preferirá al proponente que haya presentado el Plan de Inversión de mayor valor.
- Si persiste el empate, y entre los empatados se encuentren Mipymes, se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes nacionales.
- Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el punto anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación al menos una Mipyme, ésta se preferirá.
- Si persiste el empate, se preferirá al proponente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10 % de sus empleados en las condiciones de discapacidad, debidamente certificados por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.
- En caso que no proceda la hipótesis anterior, y entre los proponentes se encuentren proponentes singulares o plurales conformados por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados con al menos un integrante que acredite

tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10 % de sus empleados en las condiciones de discapacidad, debidamente certificados por la oficina de trabajo, y que cumpla las mismas condiciones mencionadas en la viñeta inmediatamente anterior.

- Si persiste el empate se preferirá la persona jurídica que vincule personas en estado de discapacidad, madres cabeza de familia, minorías étnicas, desplazados o reinsertados a la sociedad civil.
- En caso de persistir el empate, se hará un desempate por Sorteo de Balotas para lo cual se seguirá el siguiente procedimiento: El primer sorteo se realizará para definir el orden mediante el cual los proponentes seleccionarán las balotas que diriman el empate.
 - a. Revisión el estado de las balotas, se pondrá en evidencia, a viva voz, la numeración de las balotas la cual debe guardar relación directa con la cantidad de proponentes habilitados para el desempate.
 - b. Se depositan las balotas previamente revisadas, una a una, en sobre no traslucido.
 - c. Indicación a los proponentes de la oportunidad que tendrán para escoger la balota.
 - d. Cada proponente selecciona en su oportunidad una balota, el número que esta refleje, le dará el orden en que podrá seleccionar la balota que dirima el empate.

Realizado el primer sorteo, y definido el orden de selección; los proponentes procederán a escoger la balota que dirima el empate, en el orden que se haya determinado.

1. Se adjudicará el proceso de selección al proponente que saque la balota con el mayor número, o bien la balota de diferente color a las demás.
2. El resultado será aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna”

CAPITULO VI. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

1. Objeto.

La entrega de la totalidad Colegio Mayor Miguel Antonio Caro para que el Colaborador Privado por su propia cuenta y riesgo se encargue de llevar a cabo la adecuación, remodelación, rehabilitación, mantenimiento, puesta en funcionamiento y operación de la totalidad de las instalaciones del citado Colegio Miguel Antonio Caro ubicado en la ciudad de Madrid España, dándole la explotación económica requerida para prestar el servicio de residencia universitaria al que está destinado el inmueble.

2. Alcance del objeto.

El objeto del Contrato es la entrega por parte del ICETEX a título de mera tenencia, de la totalidad del inmueble del Colegio Mayor Miguel Antonio Caro al Colaborador Privado, con el fin de que por su cuenta y riesgo adelante la adecuación, remodelación, mantenimiento, puesta en funcionamiento y operación de todas las instalaciones del citado Colegio, el cual en todo caso y bajo cualquier circunstancia, permanecerá como propiedad del Estado colombiano.

En atención a la naturaleza de las obras de intervención que deben adelantarse para la adecuación y remodelación del Colegio Mayor Miguel Antonio Caro, es claro que las mismas deben ajustarse y cumplir con las exigencias que en materia urbanística, arquitectónica, de construcción y seguridad resulten aplicables, de acuerdo con la legislación española.

3. **Restitución del bien inmueble.**

Al finalizar la ejecución del contrato, el colaborador del sector privado, devolverá el bien al ICETEX en perfecto estado de funcionamiento y operación, incluidas todas las dotaciones y mejoras.

4. **Perfeccionamiento del contrato.**

El perfeccionamiento del contrato ocurre con la firma de las Partes. Como requisito para la suscripción del contrato el proponente adjudicatario deberá presentar dentro de los 30 días siguientes a la adjudicación del contrato los siguientes documentos:

(i) Para el caso de los recursos propios: certificaciones expedidas por Bancos Aceptables en las que se certifique el monto de los recursos que el Oferente tiene depositados en esa entidad, en cuentas o depósitos bancarios de los cuales el Oferente Adjudicatario, o sus integrantes en el caso de estructuras plurales, es titular.

Esta(s) certificación(es) deberá(n) contener como mínimo la siguiente información:

(a) El monto de los recursos depositados en el Banco Aceptable, indicando el tipo de depósito (cuenta de ahorros, cuentas de cheques, depósitos a plazo o término etc.); (b) la identificación del titular de los depósitos bancarios que en ningún caso podrá ser una persona diferente al Oferente Adjudicatario, o alguno(s) de sus integrantes en el caso de que el oferente adjudicatario sea una estructura plural; (c) estar dirigida al ICETEX, (d) la fecha de expedición, que no podrá ser mayor a 10 días a la fecha de presentación al ICETEX, (f) los datos de contacto de la persona del Banco con la que se puede verificar la información contenida en este documento.

(ii) Para el caso de los recursos de crédito: el Oferente Adjudicatario deberá aportar una o varias Carta(s) expedida(s) por uno o varios Banco(s) Aceptable(s) donde la entidad bancaria certifique que otorgó al Oferente Adjudicatario el crédito requerido para financiar la ejecución del contrato objeto de adjudicación.

La(s) carta(s) de aprobación y otorgamiento de crédito deberá contener como mínimo la siguiente información:

(a) el valor del crédito otorgado al Oferente Adjudicatario; (b) el cumplimiento por parte del oferente adjudicatario de las condiciones establecidas por el Banco para el desembolso del crédito otorgado para financiar la ejecución del contrato adjudicado, (c) estar dirigida al ICETEX, (d) identificar de forma exacta al recipiente del crédito otorgado, que en ningún caso podrá ser una persona diferente al Oferente Adjudicatario, o alguno(s) de sus integrantes en el caso de que el oferente sea una estructura plural; (e) la fecha de expedición, que no podrá ser mayor a 10 días a la fecha de presentación al ICETEX, (f) los datos de contacto de la persona del Banco con la que se puede verificar la información contenida en este documento.

En el caso que el Oferente Adjudicatario sea una estructura plural, el titular de los depósitos bancarios que se acrediten y/o certifiquen podrá ser alguno o algunos de los integrantes del consorcio y/o de la unión temporal, igual regla aplica para el caso de los créditos que el Oferente Adjudicatario acredite le fueron otorgados para financiar la ejecución del contrato adjudicado.

Como requisitos de la ejecución del Contrato, conforme a lo establecido en el artículo 46 del Manual de Contratación del ICETEX, es necesario que se surtan los siguientes trámites:

- a) La presentación y aprobación por parte del ICETEX de las garantías del Contrato, y
- b) El Colaborador del sector privado, si aplica, debe acreditar que se encuentra al día en el pago de salarios, seguridades sociales y parafiscales, o documento equivalente del país de origen del proponente.
- c) La selección del Interventor del Contrato por parte del **ICETEX**.

Una vez estén cumplidos todos los requisitos exigidos para el inicio de la ejecución del Contrato, la Contratante y el Colaborador procederán a suscribir el Acta de Inicio de Ejecución.

5. **Plazo del Contrato.**

El plazo del contrato se determinará de conformidad con la propuesta seleccionada. No obstante, el plazo propuesto no podrá ser superior a 55 años e inicia su cómputo a partir de la fecha de suscripción del contrato. Éste término incluye el período para la formalización y perfeccionamiento del contrato, el plazo de ejecución y la liquidación del contrato.

El plazo de ejecución del contrato, corresponde al período dentro del cual deben ejecutarse las prestaciones y obligaciones asumidas por las partes. Este plazo será contado a partir de la suscripción del acta de inicio de la Etapa de remodelación, adecuación y puesta en funcionamiento del contrato.

El Colaborador Privado acepta y reconoce que a partir de la suscripción del acta de inicio de Ejecución asume los riesgos derivados de la ejecución del contrato. Para cada Etapa del contrato se suscribirá un acta de inicio, previa presentación de las garantías.

El plazo de ejecución se dividirá en las siguientes etapas:

- (i) **Etapas de remodelación, adecuación, y puesta en funcionamiento:** esta etapa comenzará a partir de la suscripción del acta de inicio y termina una vez que el Colaborador Privado obtenga la Licencia de Funcionamiento.

El Acta de Inicio de Ejecución de esta Etapa, deberá ser suscrita en un término no superior a 8 días hábiles en España, contados a partir de la suscripción del Contrato.

Alcance: Es la etapa de ejecución contractual en la que el Colaborador Privado debe recibir el bien y ejecutar todos los actos relativos a las obligaciones previstas de adecuación y remodelación, incluyendo la financiación, así como las demás actividades estipuladas en el Contrato.

Durante esta etapa se adelantan todas las actividades de adecuación que se encuentran en el Anexo No. 7 Plan de Rehabilitación Mínimo, y todas aquellas encaminadas a cumplir con las condiciones adicionales de adecuación presentadas en la propuesta para la puesta en Funcionamiento del Colegio Mayor Miguel Antonio Caro. Sin perjuicio de lo anterior, el Colaborador Privado debe cumplir con todas las obligaciones que, sin encontrarse contenidas en esta etapa resulten aplicables de acuerdo con los términos establecidos en el Contrato.

Actividades mínimas: Estas son las actividades mínimas a desarrollar en la ejecución del contrato, y pueden ser complementadas de forma posterior en orden a cumplir con el objeto del contrato.

- **Entrega del bien:** El representante del ICETEX de forma directa o por apoderado especial, pondrá a disposición del Colaborador Privado la tenencia del inmueble en el que se encuentra el Colegio Mayor Miguel Antonio Caro a la fecha de la firma del Acta de Inicio de Ejecución.
- **Presentación del plan de financiación y viabilidad (flujos de caja):** El Colaborador Privado procederá a presentarle al ICETEX o sus representantes, el plan de financiación y viabilidad con el detalle de las obras y su operación.
 - Presentación copia de la licencia de construcción (de obras).
 - Licencia de primera ocupación
 - Certificado Final de Obra, que debe ser entregado como fecha máxima el 10 de febrero de 2017⁵.
 - Licencia de funcionamiento.

⁵ Esta fecha se ajustará de acuerdo con las gestiones que se adelantan ante a Universidad Complutense.

La obtención de todas las licencias la llevará a cabo el Colaborador Privado por su propia cuenta y riesgo, quien acepta con la presentación de la propuesta que el anterior listado es a título simplemente enunciativo y que pueden existir otros tipos de licencias que se deben tramitar para la ejecución del proyecto. La no presentación de las mismas dentro de la Etapa de remodelación, adecuación, y puesta en funcionamiento constituirá un incumplimiento grave del contrato.

- **Obras mínimas:**

- Actualización de instalaciones
- Aislamientos térmicos y acústicos
- Impermeabilización de muros y cubierta
- Redistribución de habitaciones
- Dotación de habitaciones
- Dotación de servicios generales
- Adecuación de jardines
- Adecuación general

Todo de acuerdo con lo establecido en el Anexo 7.

(ii) **Etapa de operación y mantenimiento:** tiempo restante del contrato orientado al mantenimiento y operación del Colegio Mayor Miguel Antonio Caro. Este período comienza a partir de la entrega de licencia de funcionamiento y suscripción del acta de inicio de esta etapa y termina en la fecha de suscripción del Acta de Terminación del contrato.

El Acta de Inicio de Ejecución de esta Etapa, deberá suscribirse el mismo día en que se entrega al ICETEX la licencia de Funcionamiento.

Alcance: Es la etapa de ejecución contractual en la que el Colaborador Privado debe ejecutar todas las actividades de operación y mantenimiento del Colegio Mayor Miguel Antonio Caro, que resulten aplicables de conformidad con lo establecido en el Contrato. Se entenderá por etapa de operación y mantenimiento el plazo comprendido entre la suscripción del acta de inicio de la etapa de operación y mantenimiento y la firma del Acta de Terminación del contrato.

Actividades: En esta etapa el **Colaborador privado** deberá ejecutar todas las actividades de conservación, mantenimiento y operación, encaminadas a la citada operación del Colegio como residencia de estudiantes, para lo cual deberá cumplir con las especificaciones de mantenimiento y operación previstas en el Contrato.

Así mismo, el Colaborador Privado garantizará la prestación del servicio y dispondrá de las Plazas Estudiantiles de conformidad con lo señalado en la propuesta. Entre las actividades de mantenimiento, el Colaborador Privada deberá garantizar que el bien tendrá vigilancia privada todo el día, todos los días.

6. **Retribución**

La retribución del Colaborador Privado dependerá exclusivamente de los recursos económicos que se obtengan de la operación que éste haga del Colegio Mayor Miguel Antonio Caro y su única retribución se derivará de la mencionada explotación económica de la operación del Colegio, por su cuenta y riesgo, durante el término establecido dentro del Contrato.

7. **Compromiso ambiental**

El Colaborador Privado mediante la suscripción del contrato, se obliga a adoptar las medidas de mejora y eficiencia energética adicionales a las mínimas contenidas en el Código Técnico de la Edificación (CTE) Real Decreto 314/2006 de 17 de marzo y sus modificaciones, entre ellas a la disminución del consumo de energía, recuperación de agua lluvia, recuperación de aguas grises, utilización de energía solar para el calentamiento de agua y sistema de aire acondicionado con un alto COP, todo esto bajo los más altos estándares que técnicamente puedan implementarse en el Inmueble.

8. **Eventuales penalizaciones.**

MULTAS: En caso de retardo o incumplimiento parcial, plenamente probado y sin perjuicio de las demás acciones o consecuencias pecuniarias pertinentes, frente al retardo del Colaborador del sector privado en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de pena, a favor del Contratante, sin necesidad de constitución en mora o reconvenición judicial a la cual renuncia expresamente con la firma del Contrato, una suma igual al 0.01% del Plan de Inversión por cada día de retardo, sin que el monto total exceda del 10% del valor del Plan de Inversión, si se llega a la imposición de multas del mencionado porcentaje se considera que existe un incumplimiento grave del Contrato y se aplicará la Cláusula Penal.

En todo caso y previo a la imposición de la multa, se aplicará el un procedimiento que permita el debido proceso al Colaborador, de conformidad con la legislación vigente en la materia.

CLAUSULA PENAL: en caso de incumplimiento grave, el Colaborador reconocerá a título de indemnización anticipada de perjuicios, una suma equivalente al 10% del valor del plan de inversión, lo cual no limita la posibilidad del Contratante de reclamar los perjuicios adicionales que se le hayan causado.

9. **Terminación del Contrato.**

Las causales de terminación del contrato serán las siguientes:

- a) Mutuo acuerdo;
- b) Vencimiento del plazo;
- c) Terminación unilateral por parte de la ENTIDAD, previa indemnización pactada de común acuerdo por las Partes, siempre que la causa que de lugar a la terminación del contrato por

parte del ICETEX no sea el incumplimiento del COLABORADOR PRIVADO. La terminación unilateral del contrato procederá entre otras por las siguientes razones:

1. Por incumplimiento grave de las obligaciones del contrato el cual se configura cuando la Entidad se ve en la obligación de hacer efectiva la cláusula penal.
2. Por insolvencia del contratista.
3. Por encontrarse el contratista reportado en alguna base de datos de origen nacional o internacional como financiador de actividades de terrorismo o lavado de activos.
4. Por inobservancia de las indicaciones dadas por la entidad y/o la interventoría.
5. Por incumplimiento de los plazos fijados dentro del cronograma del contrato que puedan ocasionar perjuicios a la entidad o a la República de Colombia.

- d) Abstenerse de mantener vigentes las garantías durante la ejecución del contrato o no reponer su valor.
- e) Abstenerse de mantener vigente la póliza de seguros que ampare los daños que pueda sufrir el inmueble y su infraestructura.

PARÁGRAFO: La terminación anticipada del contrato, por cualquier causa atribuible al Colaborador Privado no dará lugar al pago o reconocimiento de indemnización o compensación de la inversión realizada sobre el inmueble.

10. *Especificaciones técnicas del contrato.*

Para poder superar la Etapas I de remodelación, adecuación y de Puesta en funcionamiento, , e iniciar la Etapa II de Administración del inmueble para su operación y explotación de inmueble, el Colaborador Privado debe poner a disposición del ICETEX el Colegio Miguel Antonio Caro en un estado de habitabilidad óptimo y para ello debe cumplir los siguientes niveles mínimos de servicio y calidad

- a) Entregar la Licencia de primera ocupación del Colegio Mayor Miguel Antonio Caro a más tardar dentro de los seis meses siguientes a la emisión del Certificado Final de Obra. El certificado final de obra, tiene como fecha máxima de entrega el 10 de febrero de 2017⁶.
- b) Entregar la Licencia de Funcionamiento del Colegio Mayor Miguel Antonio Caro una vez haya sido tramitada.
- c) Haber cumplido con todos los ítems del plan de inversión, para la etapa de remodelación, adecuación y puesta en funcionamiento.

11. *Garantías y mecanismos de cobertura de riesgos*

⁶ Esta fecha se ajustará de acuerdo con las gestiones que se adelantan ante a Universidad Complutense.

Como requisito indispensable para la suscripción del Acta de Inicio se requiere la presentación por parte del Colaborador Privado y aprobación por parte del ICETEX de la Garantías señaladas en estos Pliegos para la ejecución del contrato a celebrar.

Como requisito para la iniciación de cada una de las Etapas en las que se divide el Contrato, el Colaborador Privado deberá renovar y/o constituir los amparos y garantías que sean requeridos para la Etapa correspondiente, de acuerdo con lo previsto en este Contrato.

La garantía de cumplimiento del contrato podrá ser presentada bajo cualquiera de las siguientes formas de: (a) contrato de seguro, (b) garantía bancaria a primer requerimiento, o (c) carta de crédito stand by, así:

a) Contrato de Seguro

La póliza de seguros deberá ser expedida por (i) una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para funcionar en Colombia, caso en el cual deberá ser expedida bajo el formato de póliza única de cumplimiento a favor de Entidades Estatales o (ii) por una compañía de seguros que cuente con la autorización administrativa emitida por el Ministerio de Economía y Competitividad de España para operar como entidad aseguradora en el mercado Español, a cargo del proponente y cada uno de sus miembros en caso de que se trate de una Estructura Plural y en favor del ICETEX, con indicación del número y objeto de la SELECCIÓN PÚBLICA. En esta garantía deberá figurar como asegurado y beneficiario el ICETEX, y como tomador el proponente o cada uno de sus miembros.

En el caso de incorporarse reaseguros, los reaseguradores deberán encontrarse inscritos en el Registro de Reaseguradores y Corredores de Reaseguros del Exterior (REACOEX) que administra la Superintendencia Financiera de Colombia Colombia o por el Ministerio de Economía y Competitividad de España y, además, cumplir con las siguientes características: (i) Si se trata de reaseguros automáticos, el reasegurador deberá contar con una calificación de riesgo en la escala de largo plazo admisible en el REACOEX; (ii) En el caso de reaseguros facultativos, el reasegurador deberá contar con la siguiente calificación de riesgo mínima en la escala de largo plazo aplicable en el REACOEX: (1) Standard & Poor's: A (2) A. M. Best: a (3) Duff and 41 Phelps / Fitch Ratings: A (4) Moody's: Aa3.

b) Garantía Bancaria a Primer Requerimiento.

Esta deberá ser otorgada por un Banco Aceptable, quien asume el compromiso firme, irrevocable, autónomo, independiente e incondicional de pagar directamente al ICETEX, a primer requerimiento, hasta el monto garantizado. Adicionalmente, esta deberá cumplir con los siguientes requerimientos: (i) Para ser aceptada, la garantía bancaria deberá constar en documento privado debidamente suscrito por el representante legal de la entidad financiera garante, o por su apoderado, en el cual el establecimiento de crédito asuma en forma expresa, autónoma e irrevocable en favor del ICETEX el compromiso de pagar el valor de la garantía, en caso de incumplimiento por parte del Oferente o alguno de sus miembros. (ii)

A la garantía bancaria deberá adjuntarse el certificado de existencia y representación de la entidad financiera expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia o por quien haga sus veces en el evento en que la misma sea expedida por una entidad financiera del extranjero. (iii) La garantía bancaria además de ser a primer requerimiento o primera demanda del ICETEX, deberá ser irrevocable, y suficiente (iv) El garante debe renunciar al beneficio de excusión.

Se entiende por Banco Aceptable el establecimiento de crédito constituido y legalmente autorizado para operar en Colombia, o instituciones financieras del exterior. Si se trata de instituciones financieras del exterior, el banco debe contar con una calificación de riesgo de su deuda de largo plazo que corresponda a “grado de inversión”, en la escala internacional, sin que se acepten escalas locales aplicables en el país del domicilio de la institución financiera. Si se trata de un establecimiento de crédito constituido y legalmente autorizado para operar en Colombia, el banco deberá contar con una calificación de riesgo de su deuda de largo plazo según escala local de las calificaciones aprobadas por la superintendencia financiera de al menos AA+ según BRC Investor Services, Fitch Ratings Colombia S.A., Value and Risk Rating S.A., o su equivalente si se trata de otra firma calificadora.

c) Carta de Crédito Stand-By.

La Garantía podrá ser constituida mediante la suscripción de una carta de crédito stand-by según la cual un banco aceptable, obrando a petición y de conformidad con las instrucciones del proponente, se obliga a garantizar irrevocablemente el pago en dinero de las obligaciones que con ocasión del amparo surjan para el proponente.

En caso que la carta de crédito stand-by sea otorgada por un banco aceptable extranjero, éste deberá autorizar el pago a través de un banco aceptable establecido y legalmente autorizado para operar en Colombia.

En la carta de crédito stand-by que garantice las obligaciones derivadas de la Garantía, deberá establecerse que las condiciones generales de contratación de esta garantía deberá sujetarse al Pliego de Condiciones y a la norma ISP 98.

Las garantías se deben constituir como requisito para la iniciación de cada una de las Etapas en las que se divide el Contrato (Etapas de remodelación, adecuación y puesta en funcionamiento y Etapa de mantenimiento y operación), el Colaborador Privado deberá renovar y/o constituir los amparos y garantías que sean requeridos para cada Etapa. En todo caso las garantías deben ser renovadas dentro de los 30 días anteriores a su vencimiento y si no puede obtener el mismo tipo de garantía, podrá reemplazarla por otro de las formas permitidas.

(i) **Reglas generales aplicables a las garantías:**

- a) Como beneficiarios de la garantía deberán aparecer la República de Colombia – ICETEX, quienes estarán representadas en el Reino de España para efectos de ejecución y efectividad de las garantías, o cualquier notificación o comunicación por la Embajada de la República de Colombia en España.
- b) El Colaborador Privado deberá reponer el valor de las garantías cuando el valor de las mismas sea afectado por el valor de las reclamaciones pagadas. La reposición deberá hacerse dentro de los treinta (30) Días siguientes a la disminución del valor garantizado o asegurado inicialmente, en virtud de la ocurrencia e indemnización de una reclamación.

En el evento en que se deba hacer efectiva cualquiera de las garantías, el valor de la reexpedición de las garantías y/o el valor de cualesquiera otros derechos económicos a favor del garante estará a cargo del Colaborador Privado.

- c) El Colaborador Privado deberá mantener las garantías o mecanismos de cobertura, en plena vigencia y validez por los términos y en las condiciones expresadas en el Contrato y deberá pagar los valores o las primas y demás gastos necesarios para constituir las, mantenerlas, prorrogarlas o adicionarlas. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de las Multas correspondientes y a la terminación del contrato.
- d) La Garantía no expirará por falta de pago de la prima o cualquier otro costo que sea necesario pagar para su expedición (o renovación, modificación, prórroga o adición, cuando se trate de garantías diferentes a pólizas de seguro) ni por revocatoria unilateral.
- e) El Colaborador Privado deberá acreditar el pago de la prima y demás costos de las garantías o mecanismos de cobertura.
- f) En cualquier caso de modificación del Contrato, el Colaborador Privado se obliga a obtener una certificación de la compañía aseguradora o de la entidad emisora de la garantía, en la que conste que dicha compañía conoce y acepta la modificación del Contrato y la variación del estado del riesgo que la misma suponga, si ese es el caso.
- g) Las obligaciones adquiridas por el Colaborador Privado mediante el Contrato deben permanecer garantizadas, sin que sea admisible ningún tipo de revocatoria por parte de la entidad emisora de la garantía y/o el Colaborador Privado, hasta la liquidación del Contrato y la prolongación de sus efectos.
- h) Las pólizas de seguros deberán haber sido emitidas por una compañía que cuente con un patrimonio técnico superavitario, habiendo considerado en el patrimonio el valor del riesgo que la compañía retendrá correspondiente a las garantías que se

expidan en virtud con ocasión del contrato a celebrar, de forma que resulte suficiente para expedir la o las garantías requeridas, y mantener la compañía de seguros una cifra superavitaria en su patrimonio técnico.

- i) En el caso de incorporarse reaseguros los reaseguradores deberán encontrarse inscritos en el Registro de Reaseguradores y Corredores de Reaseguros del Exterior (REACOEX) que administra la Superintendencia Financiera de Colombia o estar autorizadas por el Ministerio de Economía y Competitividad de España y, además, cumplir con las características que a continuación se expresan: (i) Si se trata de reaseguros automáticos, el reasegurador deberá contar con una calificación de riesgo en la escala de largo plazo admisible en el REACOEX. (ii) En el caso de reaseguros facultativos, el reasegurador deberá contar con al menos una de las siguientes calificaciones de riesgo mínima en la escala de largo plazo aplicable en el REACOEX: (1) Standard & Poor's: A (2) A. M. Best: a (3) Fitch Ratings: A (4) Moody's: Aa3
- j) De conformidad con lo señalado en el artículo 1095 del Código de Comercio, resulta admisible el coaseguro de los riesgos.
- k) Si se trata de garantía bancaria a primer requerimiento: (i) La garantía bancaria deberá ser incondicional (ii) El garante debe dejar expresa constancia que renuncia al beneficio de excusión. (iii) La garantía deberá ser expedida por un banco autorizado por la Superintendencia Financiera. Si la garantía es otorgada por un banco sin domicilio en Colombia deberá expedirse bajo las reglas de la Cámara de Comercio Internacional, URDG 758 en vigor a partir del 1 de julio de 2010 y debidamente confirmadas por banco corresponsal en Colombia y pagadero en Colombia. (iv) La calificación de riesgo del banco garante con domicilio en el extranjero, de su deuda de largo plazo debe corresponder a "grado de inversión" en la escala internacional, sin que se acepten escalas locales aplicables en el país del domicilio del banco emisor de la garantía. (v) La calificación mínima para bancos con domicilio en Colombia, debe ser, según escala local de las calificadoras aprobadas por la Superintendencia Financiera AA según BRC Investor Services, Fitch Ratings Colombia S.A., Value and Risk Rating S.A, o su equivalente si se trata de otra firma calificadora.
- l) Con el fin de evitar la inoperancia del contrato de seguros derivada de la mora en el pago de la prima consagrada en el artículo 1068 del Código del Comercio, el Colaborador Privado deberá presentar el recibo de pago de la totalidad de las primas de todos los seguros expedidos en el marco de este Contrato.
- m) El Colaborador Privado no podrá, mediante condición particular, reducir o modificar el alcance y las condiciones de los amparos, cláusulas y coberturas de cualquiera de los seguros y garantías expedidos con ocasión del contrato. Por lo tanto, si la reducción o modificación la solicitare el Colaborador Privado sin consentimiento

escrito por parte del ICETEX la aseguradora no modificará la póliza y si lo hiciere, la reducción o modificación se tendrá por no escrita.

(ii) **División de las garantías.**

Como excepción al principio de indivisibilidad de los mecanismos de cobertura de riesgos, las garantías del contrato a celebrar se otorgarán para cada etapa contractual.

En la etapa de operación y mantenimiento la garantía será subdividida en periodos de cinco (5) años, salvo el último período que corresponderá a la fracción del quinquenio necesaria para cubrir la totalidad de la etapa.

El Colaborador Privado se obliga a prorrogar la vigencia de los amparos, con una anticipación no menor a treinta (30) Días Hábiles anteriores a su vencimiento, en caso de que se amplíe el término de ejecución de la Etapa correspondiente.

12. **Interventoría o Auditoría**

Para el primer quinquenio de ejecución del contrato, y a efectos de hacer la supervisión y auditoría de todas obligaciones del contrato de Colaboración entre el Sector Público y Privado, el Colaborador Privado contratará a un interventor, el cual se pagará con cargo a los recursos del proyecto.

Para la contratación del Interventor o Auditor, el Colaborador Privado presentará al ICETEX a efectos de que ésta Entidad seleccione el que más se ajuste a sus necesidades de supervisión el perfil e información de tres empresas. El ICETEX podrá solicitar el cambio de la terna cuantas veces sea necesaria a efectos de contar con una empresa experta que le genere la confianza suficiente. El Colaborador Privado deberá suscribir el contrato de Interventoría con el modelo facilitado por el ICETEX.

El Colaborador Privado deberá presentar la terna dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación para selección del ICETEX.

El ICETEX solicitará informes mensuales al interventor contratado, respecto a la ejecución del contrato. Esta obligación de reporte mensual al ICETEX deberá quedar plasmada en el contrato de Interventoría que suscriba el Colaborador Privado.

El ICETEX podrá solicitar toda y cualquier información al Interventor, y en cualquier tiempo, y éste estará en la obligación de presentarla.

El valor del contrato de interventoría se estima en un porcentaje **equivalente al tres (3%)** por ciento del valor del Plan de Inversión. En ese orden, este es un concepto que debe ser considerado por los proponentes al momento de presentar su plan de inversión.

CAPÍTULO VII. LISTADO DE ANEXOS.

| | |
|-------------|---|
| Anexo No. 1 | Carta de Presentación |
| Anexo No. 2 | Declaración de beneficiario real |
| Anexo No. 3 | Pacto de Transparencia |
| Anexo No. 4 | Certificación de pago de parafiscales y seguridad social |
| Anexo No. 5 | Modelo de acuerdo de unión temporal |
| Anexo No. 6 | Modelo de acuerdo de consorcio |
| Anexo No. 7 | Plan de rehabilitación mínimo |
| Anexo No. 8 | Planos (Son de carácter informativo. Los proponentes quedan en libertad de levantar sus propios planos para efectos de elaborar las ofertas). |
| Anexo No. 9 | Resumen de requisitos ponderables |

Dado en Bogotá D.C.,

ORIGINAL FIRMADO
CAMPO ELÍAS VACA PERILLA
Secretario General
ICETEX

Proyecto y Revisó Aspectos Técnicos, Financieros y Jurídicos: Unión Temporal Cremades & Calvo Sotelo- Firma Consultora
Revisó Aspectos Legales: Jorge Iván Molina Pardo- Asesor Contratos ICETEX
Juan Guillermo Muriel Tobón- Abogado Grupo Contratos
Monica Roberto Gonzalez- Abogada Secretaria General

ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN

[Fecha y Ciudad]

Señores

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios en el Exterior –ICETEX-
[Ciudad]

[Opción 1: Oferente a título individual]

El abajo firmante, actuando en nombre y representación de [nombre del Oferente] en mi calidad de representante legal según [certificado de existencia o documento equivalente], el cual se adjunta a la presente Oferta, mediante este documento presento Oferta para la Convocatoria No. [**] de 2015 con el objeto de “Seleccionar la Oferta más favorable para la celebración de un contrato de Colaboración entre el Sector Público y Privado, con el fin de contratar LA REMODELACIÓN, ADECUACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL COLEGIO MAYOR MIGUEL ANTONIO CARO UBICADO EN MADRID, en los términos del presente Pliego de Condiciones y sus Anexos.”

[Opción 2: Oferente como Estructura Plural]

Nosotros, los abajo firmantes, a saber: [insertar nombre de los representantes legales o apoderados de todos y cada uno de los Integrantes de la Estructura Plural] actuando, respectivamente, en nombre y representación de [incluir el nombre de todos y cada uno de los Integrantes de la Estructura Plural] según los documentos que se anexan a esta Oferta, mediante este documento presentamos para la Convocatoria No. [**] de 2015 con el objeto de “Seleccionar la Oferta más favorable para la celebración de un contrato de Colaboración entre el Sector Público y Privado, con el fin que de contratar LA REMODELACIÓN, ADECUACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL COLEGIO MAYOR MIGUEL ANTONIO CARO UBICADO EN MADRID, en los términos del presente Pliego de Condiciones y sus Anexos.

Como consecuencia de lo anterior, por la presente declaro (mos) y por lo mismo me(nos) comprometen las siguientes manifestaciones:

- a) Que ninguna otra persona o entidad, diferente a las personas señaladas en el encabezado de la presente Carta de Presentación de la Oferta, tiene participación en esta Oferta o tendrá participación en el Contrato que me [nos] sea adjudicado como resultado de la Adjudicación de esta Convocatoria y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a la presente Oferta. Lo anterior, sin perjuicio del subcontratista que se podrá usar para acreditar la experiencia habilitante.
- b) Que hemos estudiado, conocemos, entendemos y aceptamos el contenido del Pliego de Condiciones, sus Anexos y demás documentos que lo conforman, incluyendo todas sus Adendas: [incluir números y fechas de las Adendas], así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de esta Oferta, y aceptamos totalmente todos los requerimientos, obligaciones y términos establecidos en los mismos.

- c) Que nuestra Oferta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones de la Convocatoria y no incluye excepción, salvedad o condicionamiento alguno.
- d) Que hemos visitado los sitios donde se ejecutará el Proyecto y hemos tomado atenta nota de sus características y su situación actual.
- e) Que de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones adjunto se anexa la totalidad de la documentación solicitada en los mismos en [] folios debidamente numerados.
- f) Que nos obligamos solidaria e incondicionalmente a asumir todas las obligaciones derivadas de nuestra Oferta originadas hasta la suscripción del Contrato.
- g) Que la información contenida en nuestra propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad.
- h) Que no me(nos) encuentro(amos) ni personal ni corporativamente, incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 y demás disposiciones legales vigentes.
- i) Que no me(nos) encuentro(amos) incurso(s) en ninguna causal de disolución y/o liquidación.
- j) Que a solicitud del ICETEX me (nos) obligo (amos) a suministrar cualquier información necesaria para la correcta revisión de esta Oferta, así como también autorizo (amos) la revisión de la documentación que la conforma y su verificación con los precios reales.
- k) Que acompañamos a la presente Oferta los documentos que acreditan la existencia y representación legal de cada uno de los Integrantes así como la capacidad jurídica de los mismos para hacer la presente Oferta y las facultades de quienes actúan como representantes legales.
- h) Aceptamos y autorizamos que cualquier requerimiento o solicitud de subsane o comunicación relacionada con este proceso de contratación se podrá realizar por correo electrónico indicado en la Carta de Presentación de la Propuesta

Atentamente,

Nombre: [**]

Firma: [**]

Representante de [Nombre del proponente]

Número de identificación: [**]

PLIEGO DE CONDICIONES DE SUMINISTRO

ANEXO No. 2 DECLARACIÓN BENEFICIARIO REAL

[Fecha y Ciudad]

Señores

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios en el Exterior -ICETEX-

[Ciudad]

El abajo firmante en representación [Insertar el nombre del Oferente Individual, miembro de la estructura plural del Oferente] declaro bajo la gravedad de juramento, que las personas naturales o jurídicas que a título personal o directo serán beneficiarias en caso de resultar adjudicatario del futuro contrato de colaboración entre el sector público y privado son las siguientes:

- _____
- _____
- _____
- _____
- _____

Por su parte la capacidad decisoria [En caso que aplique] la tiene _____
[Indicar plenamente la persona o grupo de personas que, directa o indirectamente, por sí misma o a través de interpuesta persona, por virtud de contrato, convenio o de cualquier otra manera, tenga respecto de una acción del manifestante Individual, miembro de la estructura plural, o pueda llegar a tener, por ser propietario de bonos obligatoriamente convertibles en acciones, capacidad decisoria; esto es, la facultad o el poder de votar en la elección de directivas o representantes o de dirigir, orientar y controlar dicho voto, así como la facultad o el poder de enajenar y ordenar la enajenación o gravamen de la acción]

Atentamente,

Nombre: [**]

Firma: [**]

Representante de [Nombre del proponente]

Número de identificación: [**]

ANEXO No. 3 PACTO DE TRANSPARENCIA

[Fecha y Ciudad]

Señores

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios en el Exterior -ICETEX-

[Ciudad]

El suscrito: _____, identificado con documento de identidad No. _____, en mi condición de representante de _____ [insertar nombre del Oferente], compuesto por _____ [insertar el nombre de los Integrantes de la Estructura Plural, si aplica], manifiesto mi voluntad de asumir de manera unilateral el presente PACTO DE TRANSPARENCIA, con el fin de eliminar la ocurrencia de hechos contrarios a la ética de lo público, provenientes tanto de la iniciativa privada como la pública y promover un entorno de competencia justa y amplia ante la opinión pública en nuestra participación en cualquier proceso de selección adelantado por el ICETEX. Para una adecuada interpretación del presente Pacto de Transparencia las palabras tendrán el significado que se estableció en el Pliego de Condiciones del proceso para el cual se suscribe. Como consecuencia de lo anterior, por la presente declaro y me comprometo a:

- a) Cumplir estrictamente, en su letra y su espíritu la Ley Aplicable.
- b) Interpretar de buena fe las normas aplicables a los procesos de selección de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
- c) No incurrir en faltas a la verdad en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Selección.
- d) Igualmente se acepta que durante la evaluación de las Ofertas de la Convocatoria, prime el criterio de respetar el espíritu de la Ley Aplicable y los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
- e) Hacer un estudio completo del Proyecto y de los documentos de la convocatoria, así como realizar mis propios estudios y análisis, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la Oferta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta y en caso de resultar Adjudicatario me comprometo a ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a nuestro cargo asociados a la ejecución del mismo.
- f) que conozco y acepto las condiciones establecidas en los documentos que soportan la Convocatoria, lo cual ocurre con la simple presentación de la Oferta.
- g) No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores a la Convocatoria, con otros Oferentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la Adjudicación.
- h) Actuar con lealtad hacia los demás Oferentes así como frente al ICETEX. Por lo tanto, abstenerse de utilizar herramientas para dilatar o sabotear la Convocatoria.
- i) Abstengo de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Oferentes y sus Ofertas sin contar con las pruebas suficientes.

- j) Solicitar o remitir al ICETEX, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procedimientos y canales previstos en la Convocatoria.
- k) Suscribir con mis empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el Proyecto, un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la Oferta y en la ejecución del Contrato.
- l) No contratar ni ofrecer dadas o gratificaciones o contratos a servidores del ICETEX con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con la Convocatoria Pública.

Adicionalmente, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción, reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República a través de los números telefónicos: (571) 562 93 00-382 28 00, vía fax al número telefónico: (571) 337 58 90 – 342 05 92; al sitio de denuncias del programa, en el portal de internet: www.presidencia.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7-26, Bogotá, D.C, entre otras.

Atentamente,

Nombre: [**]

Firma: [**]

Representante de [Nombre del proponente]

Número de identificación: [**]

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

ANEXO No. 4 CERTIFICACIÓN PAGO PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

[Fecha y Ciudad]

Señores

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios en el Exterior -ICETEX-
[Ciudad]

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito Representante [insertar] y Revisor Fiscal [Si tiene la obligación de tenerlo] de la sociedad [insertar], identificada con número de identificación. [insertar], certifico que la mencionada sociedad ha realizado los pagos de seguridad social y aportes parafiscales correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, que legalmente son exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). En caso de existir acuerdo de pago con alguna de las entidades recaudadoras, se deberá Adjuntar una certificación expedida por la entidad correspondiente en la cual se especifique el cumplimiento del pago de la obligación. (Las firmas o sociedades obligadas a tener revisoría fiscal de acuerdo con los requisitos legales, deberán presentar la certificación firmada por el revisor fiscal inscrito ante la Cámara de Comercio correspondiente.)

El suscrito Representante Legal de la sociedad [incluir nombre de la sociedad], manifiesto bajo la gravedad de juramento que mi representada no se encuentra obligada a hacer aportes de seguridad social, nómina y demás contribuciones en territorio colombiano.

Atentamente,

Nombre: [**]
Firma: [**]
Representante de [Nombre del proponente]
Número de identificación: [**]

[Si aplica]
Nombre: [**]
Firma: [**]
Revisor Fiscal de [Nombre del proponente]
Número de identificación: [**]
Número de Matrícula: [Incluir número de la
Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal]]

ANEXO No. 5 ACUERDO DE UNION TEMPORAL

[Fecha y Ciudad]

Señores

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios en el Exterior -ICETEX-
[Ciudad]

Los suscritos, _____ [nombre del Representante Legal] y _____ [nombre del Representante Legal], [si son más integrantes deben incluirse los demás nombres] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ [nombre o razón social del integrante] y _____ [nombre o razón social del integrante], respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el proceso de selección de la referencia, para participar en el presente proceso de selección cuyo objeto es LA REMODELACIÓN, ADECUACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL COLEGIO MAYOR MIGUEL ANTONIO CARO UBICADO EN MADRID, y por lo tanto, expresamos lo siguiente, la duración de esta Unión Temporal será igual al término de la ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más.

La Unión Temporal está integrada por:

| Nombre | Obligaciones asumidas | Compromiso |
|--------|-----------------------|------------|
| [**] | [**] | |
| [**] | [**] | |
| [**] | [**] | |

La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria en cuanto a la ejecución contractual, pero, no lo es así en las sanciones contractuales.

El representante de la Unión Temporal es [indicar el nombre], identificado con documento de identidad: [incluir número], quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

La sede de la Unión Temporal es: _____

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2015.

Atentamente,

[Nombre]

Nombre

Firma: [**]

Representante de [Nombre del proponente]

Número de identificación: [**]

Firma: [**]

Representante de [Nombre del proponente]

Número de identificación: [**]

Acepto,

Nombre: [incluir nombre del representante]

Firma: [**]

Representante de la Unión Temporal [Nombre
de la Unión Temporal]

Número de identificación: [**]

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

ANEXO No. 6 ACUERDO CONSORCIAL

[Fecha y Ciudad]

Señores

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios en el Exterior -ICETEX-

[Ciudad]

Los suscritos, _____ [nombre del Representante Legal] y _____ [nombre del Representante Legal] [Si son más de dos integrantes se deben incluir los demás nombres], debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ [nombre o razón social del integrante] y _____ [nombre o razón social del integrante], respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el presente proceso de selección cuyo objeto es LA REMODELACIÓN, ADECUACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL COLEGIO MAYOR MIGUEL ANTONIO CARO UBICADO EN MADRID, y por lo tanto, expresamos lo siguiente, la duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más.

El Consorcio está integrado por:

| Nombre | Participación |
|--------|---------------|
| [**] | [**] |
| [**] | [**] |
| [**] | [**] |

El Consorcio se denomina CONSORCIO [Incluir nombre]. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, inclusive en sanciones contractuales.

El representante del Consorcio es [indicar el nombre], identificado con documento de identidad: [incluir número], quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

La sede del Consorcio es: _____

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2015.

Atentamente,

[Nombre]

Nombre

Firma: [**]
Representante de [Nombre del proponente]
Número de identificación: [**]

Firma: [**]
Representante de [Nombre del proponente]
Número de identificación: [**]

Acepto,

Nombre: [incluir nombre del representante]
Firma: [**]
Representante del Consorcio [Nombre del
Consorcio]
Número de identificación: [**]

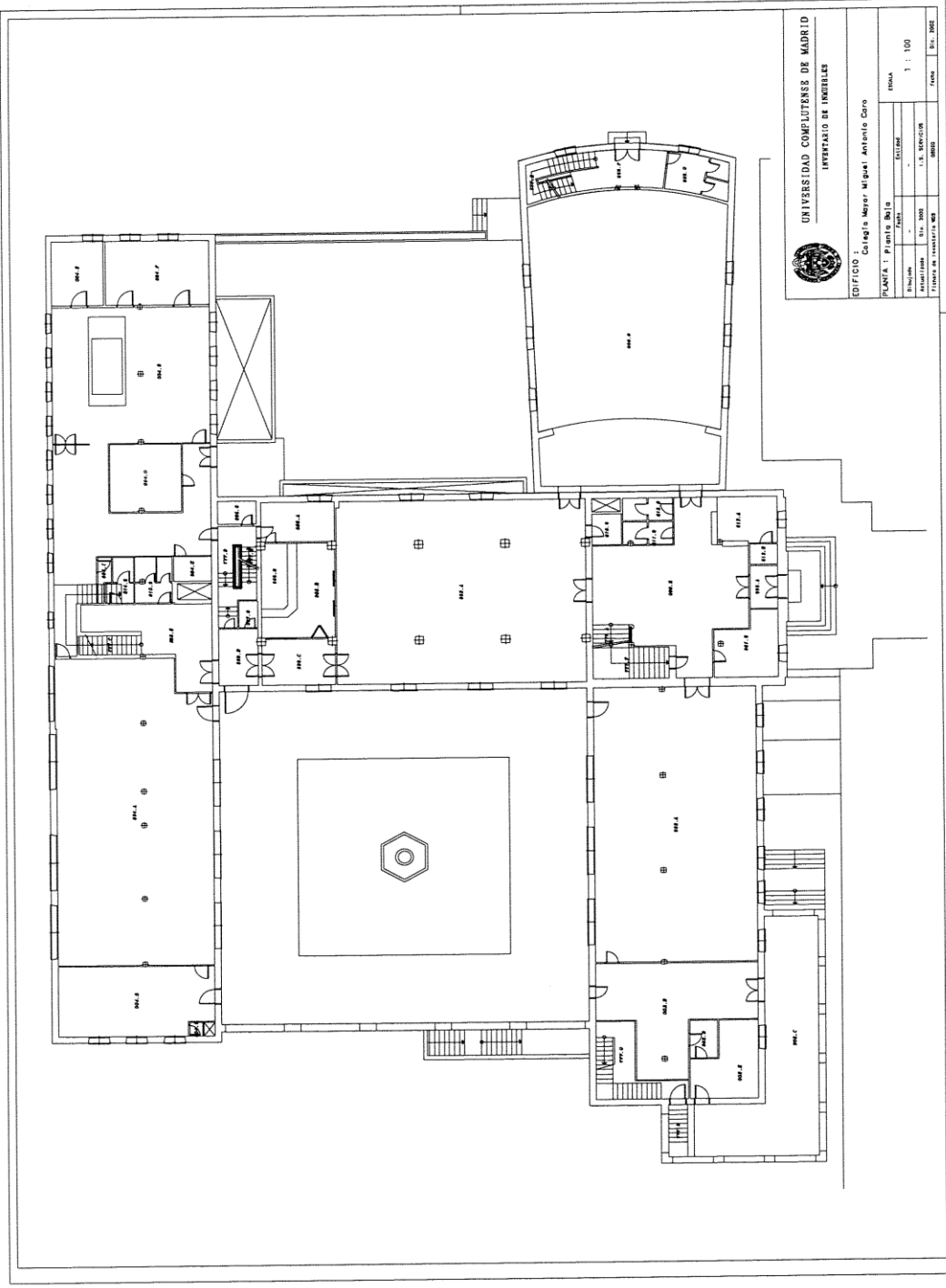
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO


ANEXO No. 7 PLAN DE REHABILITACIÓN MÍNIMO

1. **ACTUALIZACION DE INSTALACIONES** a la normativa vigente aplicable y a los requerimientos que le otorguen una buena competitividad con respecto a la oferta del mercado actual de Residencias Universitarias.
 - a. **Nueva red de distribución de Calefacción y Agua Caliente Sanitaria:** La Sala de Calderas puede ser aprovechada en gran medida pero toda la red de distribución debe ser nueva, incluidos los elementos emisores, ya se opte por radiadores o suelo radiante. En caso de suelo radiante podría adoptarse esa instalación también para refrigerar en verano. Para la obtención del Agua Caliente Sanitaria se realizará una instalación de Captadores de energía solar que garanticen la cobertura de energía necesaria en más de un 70 % (de acuerdo con normativa y Código Técnico de Edificación)
 - b. **Nueva red de electricidad.** La instalación eléctrica debe ser renovada totalmente revisada la validez de su acometida actual.
 - c. **La red de saneamiento.** Debe ser rehabilitada y saneada toda la red enterrada, reparadas las atarjeas y pozos, tanto bajo el edificio como la que discurre por el jardín. Se deberán actualizar los dimensionados de los conductos (ductos) donde sea necesario por normativa actual. La red de bajantes, incluidas las de pluviales (agualluvias), debe ser renovada con los nuevos dimensionamientos requeridos
 - d. **Red de agua.** La distribución de agua debe realizarse toda nueva y en materiales plásticos modernos (polietileno) desde la acometida general. **Recuperación para riego.** Se deberá realizar una instalación de recuperación de agua de lluvias para riego de jardines.
 - e. **Climatización.** Es necesario climatizar al menos las zonas comunes del edificio: Comedor, Salón de actos, salas de estudio, etc. Con sistemas de alta eficiencia y bajo consumo energético.
2. **AISLAMIENTOS TERMICOS Y ACUSTICOS. VENTANAS.** El edificio debe ser aislado de acuerdo con la normativa vigente (CTE) y con criterios de sostenibilidad que garanticen una demanda de energía baja. . En esta línea todas las ventanas deben ser sustituidas por unas nuevas de mejor comportamiento acústico y térmico, acordes con la normativa actual. Se recomienda el empleo de ventanearía de PVC por sus características idóneas en este sentido y su gran durabilidad. Los paramentos divisorios de los distintos usos del edificio deberán cumplir con os aislamientos acústicos requeridos por el documento DB-HR del vigente código técnico medidos in situ (Dnt).
3. **IMPERMEABILIZACION DE MUROS Y CUBIERTA** se debe retirar todas las placas de amianto cemento y gestionar su vertido con empresas certificadas de acuerdo con la normativa de Gestión de Residuos peligrosos vigentes. Todas las cubiertas deben ser re impermeabilizadas y aisladas térmicamente. Las humedades existentes en los muros de sótanos deben ser reparadas mediante impermeabilización exterior o con otros sistemas que garanticen la habitabilidad de estos espacios.
4. **REDISTRIBUCION DE HABITACIONES.** Optimización de la distribución y adecuación a los estándares de calidad de las habitaciones, así como las áreas a tener en cuenta por cada habitación incluida el baño: 12m² para habitaciones individuales y 16 m² para las dobles.

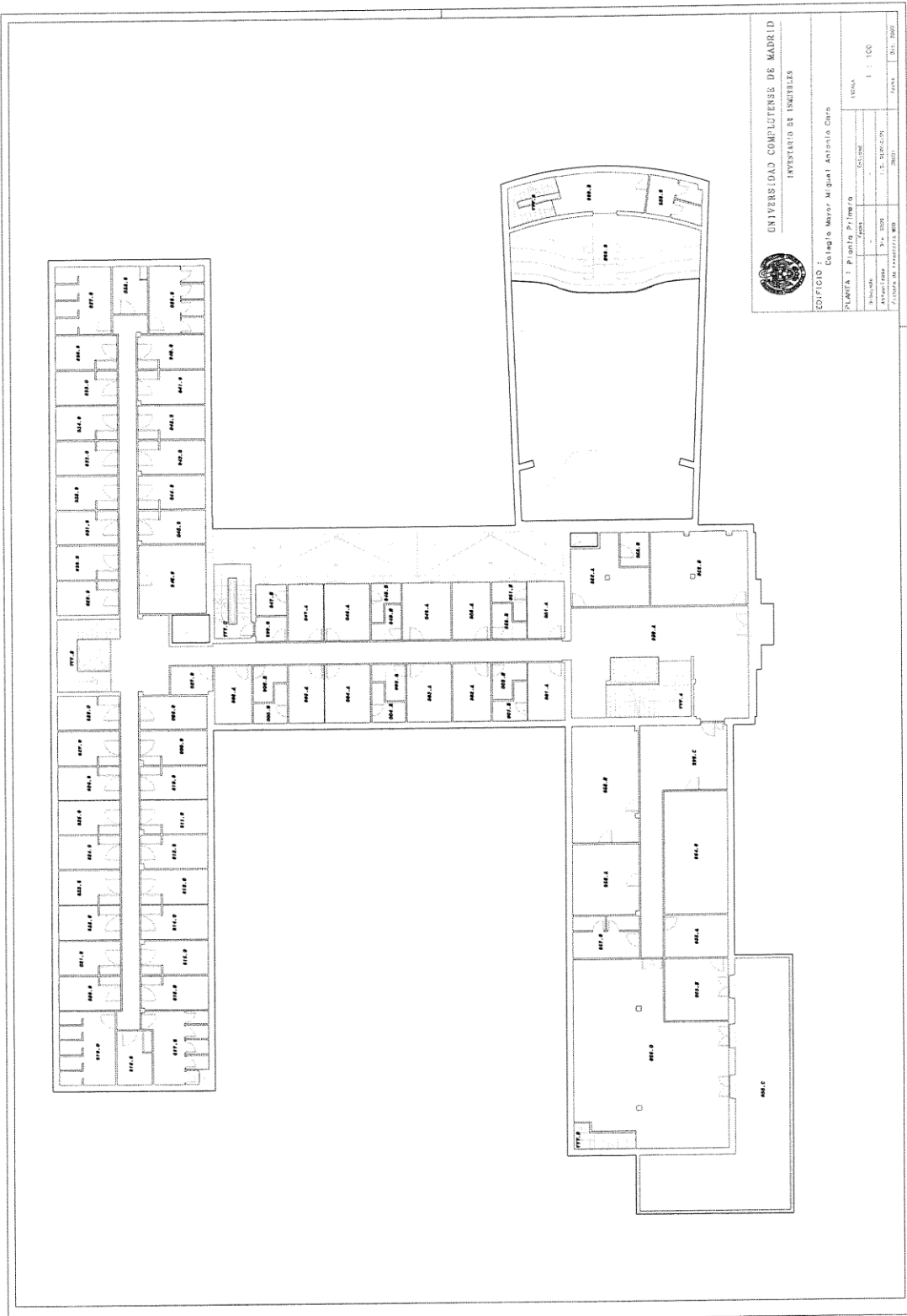
5. **DOTACION DE HABITACIONES.** Todas las habitaciones deben estar dotadas de al menos:
- a. Baño con inodoro, lavabo y ducha.
 - b. Calefacción con termostato individualizado en habitación y baño.
 - c. Nevera mini bar de 46 litros y microondas de potencia: 700Wattios y capacidad de 17litros
 - d. Punto fijo de acceso a Internet, Wifi y punto de TV
 - e. Televisor de alta definición de al menos 21 pulgadas
 - f. Teléfono interno de extensión
 - g. Tres enchufes de conexión a red en 16ª disponibles para equipos informáticos y carga de móviles u otros usos
 - h. Mobiliarios de habitación de una o dos camas de 90 x 2.00, mesillas de apoyo y mesa de trabajo, armario integrado con cajonera y estantes.
6. **DOTACION DE SERVICIOS GENERALES (EQUIPAMIENTO DE RESIDENCIA)**
- a. Salón de actos climatizado con pantalla y escenario
 - b. Salón social.
 - c. Comedor/ cocina
 - d. Oficio/ lavandería
 - e. Gimnasio
7. **ADECUACION DE JARDINES.** Hay que realizar una renovación del jardín con un diseño que optimice mejor su uso en las diferentes épocas del año y dotarlo de mobiliario urbano (bancos, papeleras, pérgolas) que, aun teniendo en cuenta su grado de protección, lo hagan más vivible y amigable, y con un mantenimiento sencillo.
8. **ADECUACION GENERAL.** Además de lo ya expuesto, el edificio en general necesita una gran renovación de sus fachadas, espacios de cubiertas, escaleras, pasillos y vestíbulos, etc., todo ello por el mal estado de conservación acumulado. No obstante el estado estructural es bueno.

792



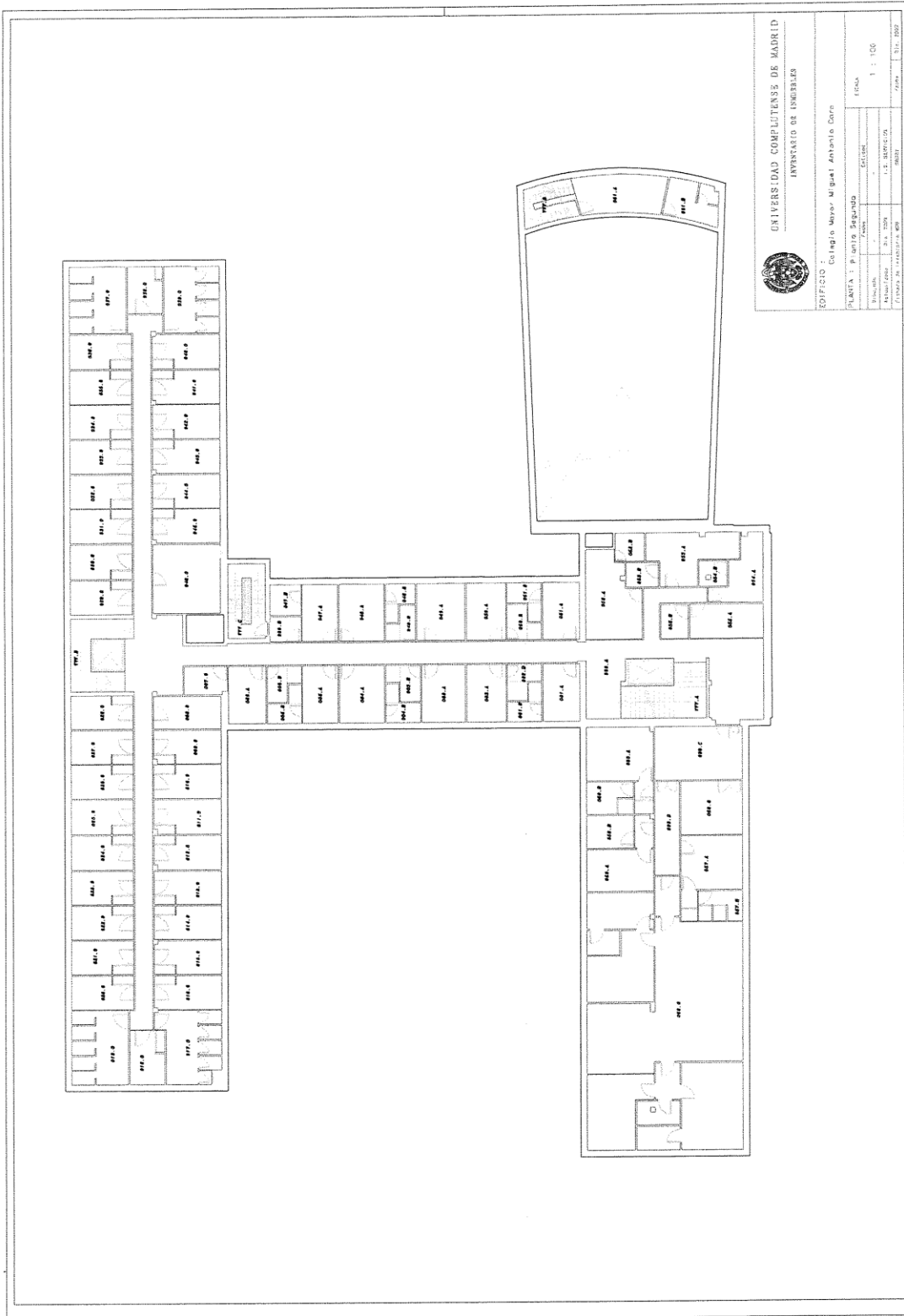
| | |
|--|----------------------|
|  UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA | |
| EDIFICIO : Colegio Mayor Miguel Antonio Caro | |
| PLANTA : Planta Baja | ESCALA : 1 : 100 |
| Autor: [Name] | U.S. REVISOR: [Name] |
| Fecha: [Date] | Año: [Year] |


799



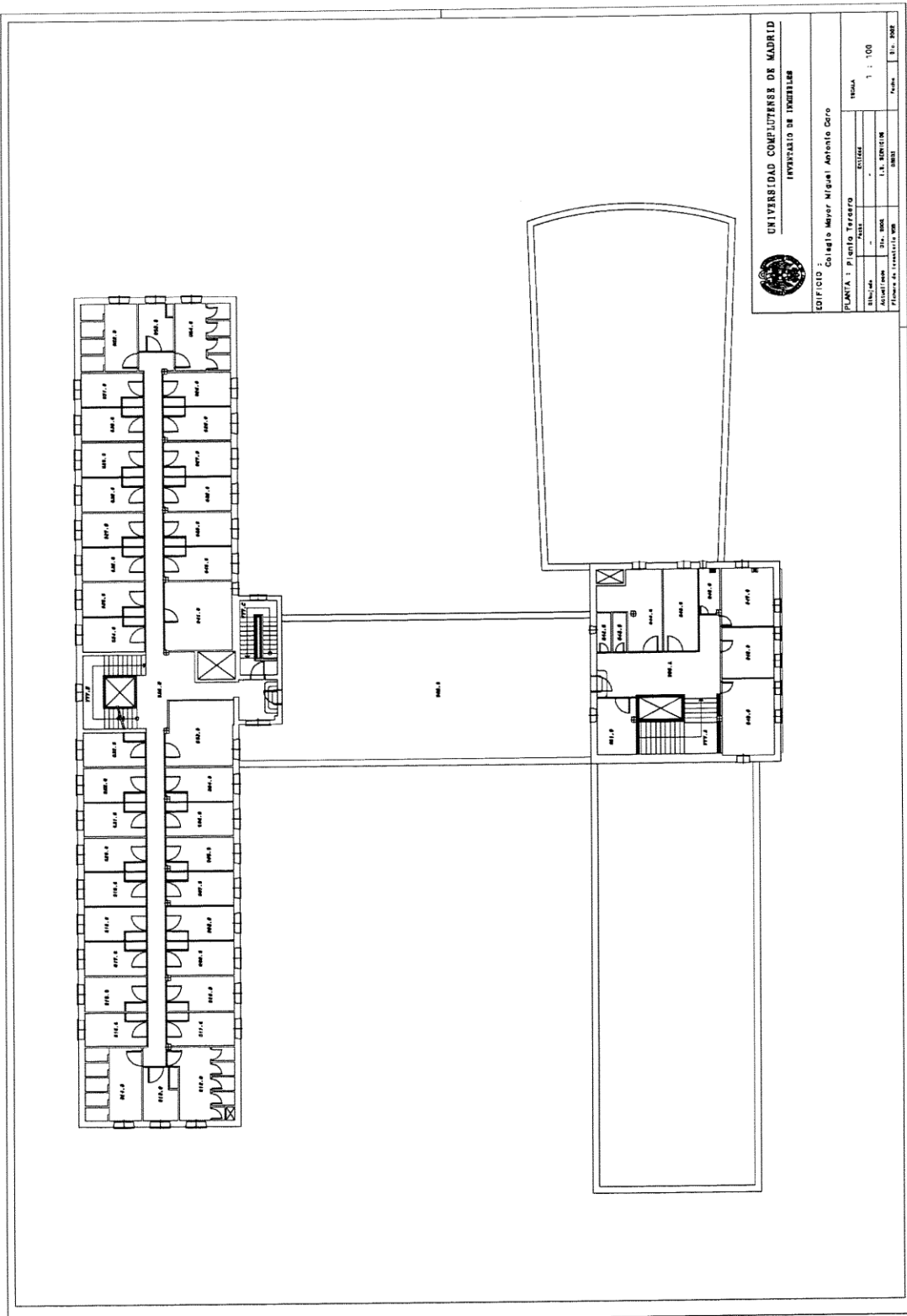
| | | | |
|---|------------------|--|---------|
| | | UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID | |
| | | INSTITUTO DE INVESTIGACIONES | |
| EDIFICIO Colegio Mayor Miguel Anzules Corta | | | |
| PLANTA 3 | Planta Principal | USINA | 1 : 100 |
| PROYECTO | 2010 | U.S. SERVICIOS | |
| FECHA DE ELABORACIÓN | 2010 | | |
| FECHA DE APROBACIÓN | 2010 | | |

800



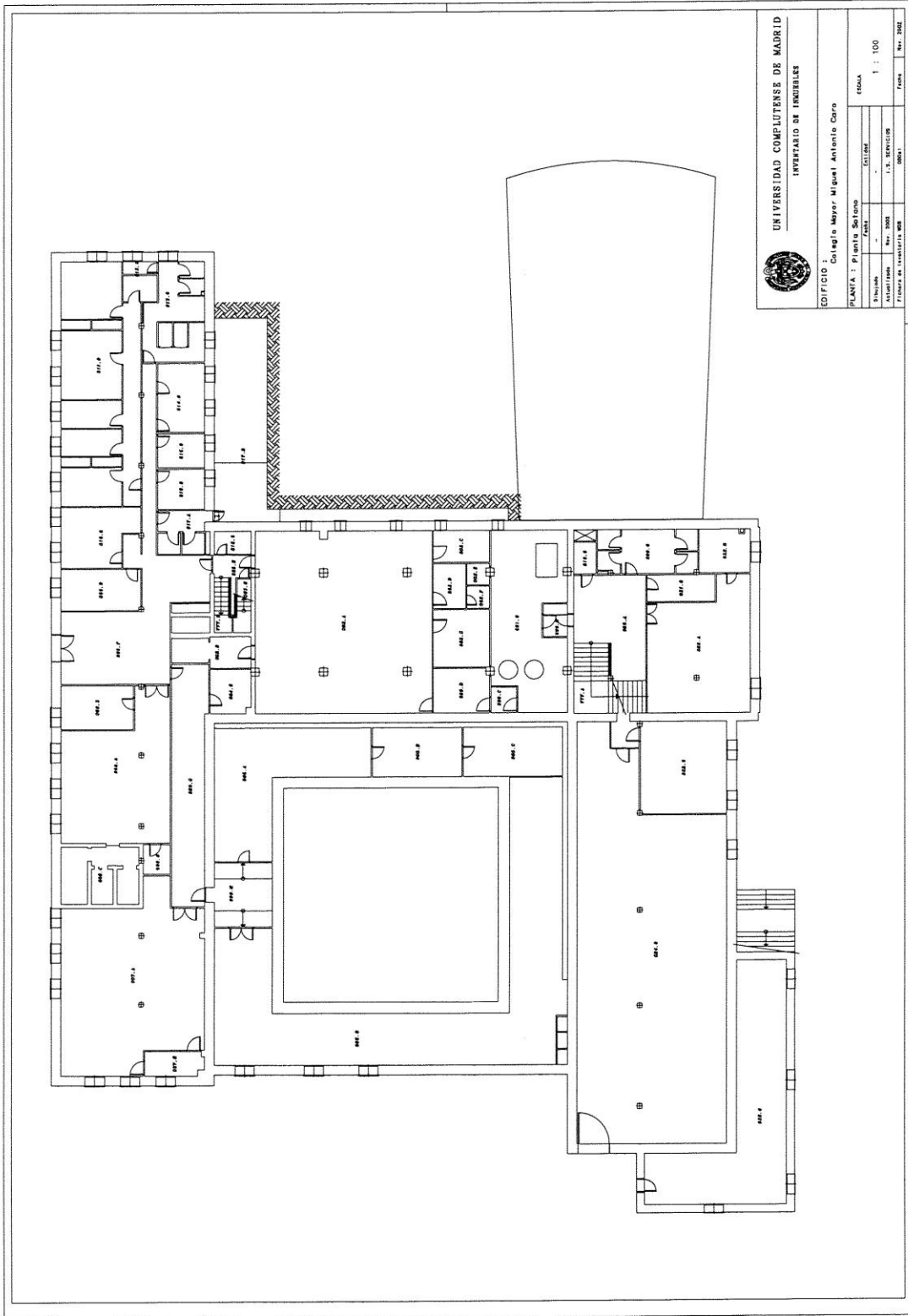
| | |
|---|-------------------|
|  | |
| UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID | |
| INSTITUTO DE INGENIERIAS | |
| EDIFICIO Colegio Mayor Miguel Ángel Cortés | |
| PLANTA: 1ª planta segunda | ESCALA: 1 : 100 |
| PROYECTA: [blank] | FECHA: [blank] |
| ELABORA: [blank] | PROYECTA: [blank] |
| REVISOR: [blank] | PROYECTA: [blank] |
| APROBADO: [blank] | PROYECTA: [blank] |
| FECHA DE APROBACIÓN: [blank] | PROYECTA: [blank] |

801



| | | | |
|--|------------|--|--|
| | | UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID | |
| | | INSTITUTO DE INVESTIGACIONES | |
| OFICIO Colegio Mayor Miguel Antonio Cero | | | |
| PLANTA 1 F. Igles. Terreno | | | |
| Autor: | DISEÑO: | ESCALA | |
| Arquitecto: | DISEÑO: | 1 : 100 | |
| Fecha de: | DISEÑO: | Fecha: | |
| 19/01/2008 | 19/01/2008 | 11/01/2008 | |

812



| | | | |
|--|------------------|-----------------------------------|--|
| | | UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID | |
| | | INVENTARIO DE INMUEBLES | |
| EDIFICIO : Colegio Mayor Miguel Antonio Caro | | | |
| PLANTA : PLANTA SOTANO | | | |
| Escala | 1 : 100 | | |
| Fecha | 2008 | | |
| Elaborado por | U.S. INVENTARIOS | | |
| Revisado por | 2008 | | |
| Proyecto de Inventario | 2008 | | |

Anexo No. 9 FORMATO de REQUISITOS PONDERABLES

| REQUISITO | CANTIDAD | NÚMERO DE PÁGINA |
|--|----------|------------------|
| Plazas adicionales a las mínimas requeridas por el ICETEX | | |
| Capacidad resultante de la actuación – plazas adicionales a las existentes | | |
| Plazo total de ejecución del contrato | | |

| REQUISITO | INCLUIDO EN LA OFERTA SI/NO | NÚMERO DE PÁGINA |
|--|--------------------------------|------------------|
| Piscina climatizada con energía solar comunicada con el gimnasio | | |
| Zona deportiva | | |
| Sala biblioteca de estudio individualizado | | |
| Puntos de trabajo con acceso a internet de banda ancha con fibra óptica | | |
| Salón social al adicional | | |
| Aire Acondicionado en habitaciones | | |
| Recuperación para actividades lúdicas, de las terrazas superiores | | |
| Incremento de comedor con cocina para aumentar capacidad a más de 100 personas | | |